

PROGRAMA OPERATIVO EN EL MARCO DEL OBJETIVO DE INVERSIÓN EN CRECIMIENTO Y EMPLEO

CCI	2014ES05SFOP010
Título	PO FSE 2014 C. FORAL DE NAVARRA
Versión	3.0
Primer año	2014
Último año	2020
Subvencionable a partir de	01-ene-2014
Subvencionable hasta	31-dic-2023
Recurso al artículo 96, apartado 8, del RDC	
Modificación importante (requiere la aprobación de la CE; véase el artículo 96 del RDC)	✓
Aprobado por el comité de seguimiento	✓
Justificación de la modificación	Reprogramación del PO 2014-2020 motivada por las nuevas cantidades provenientes del ajuste técnico
Número de la decisión de la CE	
Fecha de la decisión de la CE	
Número de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de la decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Regiones NUTS que abarca el programa operativo	ES220 - Navarra

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL.....5

1.1 ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL5

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA23

2. EJES PRIORITARIOS27

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA27

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....27

2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)27

2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN27

2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN27

2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....28

2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....29

 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....29

 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones29

 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....29

 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....29

 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región30

δi - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral30

2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN30

2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....30

2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN).....31

 2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....31

 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones33

 2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....34

 2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....34

 2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región34

δiii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras34

2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 734

2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....35

2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....35

2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO)37

2.A.1 EJE PRIORITARIO.....38

2.A.2 JUSTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN, OBJETIVO TEMÁTICO O FONDO (CUANDO PROCEDA) (SI FUERA APLICABLE)38

2.A.3 FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y BASE DE CÁLCULO DE LA AYUDA DE LA UNIÓN38

2.A.4 PRIORIDAD DE INVERSIÓN38

2.A.5 OBJETIVOS ESPECÍFICOS CORRESPONDIENTES A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y RESULTADOS ESPERADOS.....38

2.A.6 ACCIÓN QUE SE VA A FINANCIAR EN EL MARCO DE LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN)...	43
2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios.....	43
2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones.....	46
2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda).....	49
2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda).....	49
2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región.....	49
<i>Prioridad de inversión.....</i>	<i>49</i>
<i>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad.....</i>	<i>49</i>
2.A.7 INNOVACIÓN SOCIAL, COOPERACIÓN TRANSNACIONAL Y CONTRIBUCIÓN A LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS 1 A 7.....	49
2.A.8 MARCO DE RENDIMIENTO.....	50
2.A.9 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN.....	51
2.A.10 RESUMEN DEL USO PREVISTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA, INCLUIDAS, EN SU CASO, LAS MEDIDAS PARA REFORZAR LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS AUTORIDADES QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN Y EL CONTROL DE LOS PROGRAMAS Y LOS BENEFICIARIOS (SEGÚN CORRESPONDA) (POR EJE PRIORITARIO).....	52
2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA	53
2.B.1 EJE PRIORITARIO.....	53
2.B.2 JUSTIFICACIÓN PARA ESTABLECER UN EJE PRIORITARIO QUE ABARQUE MÁS DE UNA CATEGORÍA DE REGIÓN (SI FUERA APLICABLE).....	53
2.B.3 FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN.....	53
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	53
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	54
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	54
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	55
2.B.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y RESULTADOS ESPERADOS	55
2.B.5 INDICADORES DE RESULTADOS.....	56
2.B.6 ACCIONES QUE VAN A SER OBJETO DE AYUDA Y SU CONTRIBUCIÓN ESPERADA A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (POR EJE PRIORITARIO).....	56
2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos.....	56
2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados.....	58
2.B.7 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR EJE PRIORITARIO).....	59
3. PLAN FINANCIERO	60
3.1 CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA FONDO E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO	60
3.2 TOTAL DEL CRÉDITO FINANCIERO POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EUR).....	60
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN	60
(2) ESTE PORCENTAJE PODRÁ REDONDEARSE AL NÚMERO ENTERO MÁS PRÓXIMO DEL CUADRO. EL PORCENTAJE EXACTO UTILIZADO PARA EL REEMBOLSO DE LOS PAGOS ES LA RATIO (F).....	60
CUADRO 18B: INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL; ASIGNACIONES ESPECIALES DEL FSE Y LA IEJ (WHERE APPROPRIATE)....	60
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO	61
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO	61
4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL.....	62
4.1 DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (SEGÚN CORRESPONDA).....	63
4.2 ACCIONES INTEGRADAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE (SEGÚN CORRESPONDA).....	63
4.3 INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA (ITI) (SEGÚN CORRESPONDA)	64
4.4 LAS DISPOSICIONES EN FAVOR DE MEDIDAS INTERREGIONALES Y TRANSNACIONALES, EN EL SENO DEL PROGRAMA OPERATIVO, CON BENEFICIARIOS SITUADOS EN, POR LO MENOS, OTRO ESTADO MIEMBRO; (SEGÚN CORRESPONDA).....	64
4.5 CONTRIBUCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA A LAS ESTRATEGIAS MACRORREGIONALES Y DE LAS CUENCAS MARÍTIMAS, SUJETAS A LAS NECESIDADES DE LA ZONA DEL PROGRAMA IDENTIFICADAS POR EL ESTADO MIEMBRO (CUANDO PROCEDA) (SEGÚN CORRESPONDA)	64

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	65
5.1 ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	65
5.2 ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN	66
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL.....	69
6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)	70
7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES.....	73
7.1 AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES.....	73
7.2 PARTICIPACIÓN DE SOCIOS PERTINENTES	74
7.2.1 <i>Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa.....</i>	<i>74</i>
7.2.2 <i>Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)</i>	<i>79</i>
7.2.3 <i>Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso).....</i>	<i>79</i>
8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI.....	80
9. CONDICIONES EX ANTE	86
9.1 CONDICIONES EX ANTE.....	86
CUADRO 24: CONDICIONES EX-ANTE APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO.....	86
9.2 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES EX ANTE, ORGANISMOS RESPONSABLES Y CALENDARIO	105
10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS	106
11. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	110
11.1 DESARROLLO SOSTENIBLE	110
11.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN	110
11.3 IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	111
12. ELEMENTOS SEPARADOS	114
12.1 GRANDES PROYECTOS QUE SE VAN A EJECUTAR DURANTE EL PERÍODO DE PROGRAMACIÓN	114
12.2 MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	115
12.3 SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA	115
DOCUMENTOS.....	117
ANEXOS PRESENTADOS CON ARREGLO AL REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN POR EL QUE SE ESTABLECE EL MODELO DE PROGRAMA	117
RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE	118

1. ESTRATEGIA PARA LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

1.1 Estrategia para la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir a la aplicación de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

La estrategia del Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 se basa en las necesidades y retos existentes a nivel regional identificados en el diagnóstico territorial estratégico elaborado para la definición de las prioridades de aplicación tanto del FSE como del FEDER.

Esta estrategia se ha realizado con un enfoque participativo contando con las aportaciones de los principales agentes económicos y sociales de Navarra.

Además, para la elaboración de la estrategia se ha tenido en consideración las orientaciones establecidas en la Estrategia Europa 2020, el Position Paper de la Comisión Europea y el Programa Nacional de Reformas. Asimismo, se ha considerado los elementos establecidos en el Marco Estratégico Nacional y el Acuerdo de Asociación.

Por último, en la definición de la estrategia se ha tenido en consideración la complementariedad con otros Programas Operativos de aplicación en Navarra tanto a nivel regional (Programa Operativo FEDER 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como a nivel plurirregional (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación-FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

El objetivo de este planteamiento es, teniendo en cuenta los limitados recursos financieros disponibles, concentrar la financiación del Programa Operativo en aquellas actuaciones que son susceptibles de generar un mayor valor añadido en Navarra, a fin de fomentar el desarrollo inteligente, sostenible e integrador establecido en la Estrategia Europa 2020, así como de favorecer la cohesión económica, social y territorial.

1. Contexto socioeconómico de Navarra.

A. Situación económica.

La crisis económica ha afectado de manera importante a Navarra. Como muestra de esta situación, el Producto Interior Bruto de Navarra (PIB) en precios constantes se ha reducido en el periodo 2008-2013 a una tasa media anual del 0,78%, siendo especialmente significativo fue la reducción del PIB en el periodo 2008-2009 (-2,6%).

Aunque estos resultados han sido mejores que la media de España en su conjunto (con una tasa media de crecimiento anual de -1,22%), ponen de manifiesto que Navarra está sufriendo de manera importante los rigores de la crisis económica.

Navarra se caracteriza por ser una región con un elevado peso específico del sector industrial, superior a la media tanto nacional como de la Unión Europea (UE28) y de la Eurozona (UE17). En concreto, el valor añadido bruto (VAB) del sector industrial representa un 31,32%, frente al 17,5% en España y el 19,3% y el 19,1% en la Eurozona y la Unión Europea.

Este mayor peso específico se produce a costa de un menor peso relativo del sector servicios. En concreto, el VAB del sector servicios se sitúa en Navarra en un 58,9%, mientras que en España, la Eurozona y la Unión Europea este porcentaje supera el 70%.

Asimismo, conviene mencionar la importancia relativa que tanto en Navarra como en España tienen la contribución al VAB del sector primario (agricultura, ganadería y pesca) y del sector de la construcción en relación al existente en otras regiones de la Unión Europea.

Sin embargo, el menor peso específico del sector de la construcción en relación a la media nacional ha propiciado que el impacto de la crisis económica en Navarra haya sido inferior. Existen sectores estratégicos clave como por ejemplo el agroindustrial que han servido para el mantenimiento de la actividad económica, especialmente en la Ribera del Ebro y Tudela.

En cualquier caso, en el medio plazo todos los sectores económicos se han visto afectados por la crisis como consecuencia de la reducción experimentada por la demanda interna y la inversión. En este sentido, el periodo 2005-2012 se ha caracterizado por una reducción de la demanda interna.

El incremento del desempleo, las dificultades para acceder al préstamo y la reducción del gasto de las administraciones públicas está propiciando esta reducción de la demanda interna que a su vez se retroalimenta. La reducción de la demanda interna frena la actividad económica, lo que a su vez redundará en mayores tasas de desempleo, lo que conduce a un menor consumo y a su vez a la existencia de peores expectativas empresariales que conducen a una menor actividad.

En este contexto la demanda exterior está sirviendo de freno a la crisis. Desde el año 2009 se ha producido un importante incremento de las exportaciones y uno más leve de

las importaciones. En este sentido, son muchas las empresas navarras que han encontrado refugio en los mercados exteriores para su producción.

Según la información disponible en el Instituto de Estadística de Navarra, las exportaciones en Navarra se han incrementado en un 35,94%, lo que representa una tasa de crecimiento anual del 5,4%. Esta situación ha propiciado una mejora de la balanza comercial de Navarra que ya era positiva en el año 2006. El ratio exportaciones/importaciones ha pasado del 1,04 en 2006 al 1,90 en el año 2013.

Esta tendencia resulta similar a la experimentada en el territorio nacional en su conjunto (+36,3% de crecimiento de las exportaciones y -2,4% de las importaciones), aunque el ratio exportaciones/importaciones es mejor que en España (0,93).

Sin embargo, aún existen aspectos a mejorar en materia de internacionalización, según los datos proporcionados por ICEX el porcentaje de empresas exportadoras de Navarra (5,5%) continúa siendo inferior al porcentaje existente a nivel nacional (4,35%). Impulsar la apertura de las empresas navarras a los mercados internacionales debe ser un elemento clave para la salida de la crisis.

La productividad de Navarra, medida como la razón entre el PIB y la población empleada, ha experimentado un incremento en el periodo 2006-2013. En concreto, la productividad ha crecido en un 11,1% durante este periodo, lo que representa una tasa de crecimiento medio anual del 1,58%.

Esto ha permitido que la productividad de la economía navarra continúe siendo superior a la productividad media de la Unión Europea (63.866,01 euros/empleado frente a 63.308,74 euros/empleado de media en la UE28).

Finalmente, conviene señalar que Navarra es una región líder a nivel nacional en materia de I+D+i. El gasto interno en materia de I+D+i, conforme los últimos datos disponibles correspondientes al año 2013, asciende a un 1,79% del PIB, situándose por encima de la media nacional (1,24%), lo que la sitúa como la segunda región española con mayor gasto en I+D+i por detrás del País Vasco (2,09%) y por delante de la Comunidad de Madrid (1,75%) y Cataluña (1,50%).

El gasto en I+D+i se ha reducido en el periodo 2010-2013 en un 13,3%, lo que ha propiciado que su proporción en relación al PIB se haya reducido desde el 2,00% hasta el 1,79%. Esto supone un alejamiento tanto de la medida de la UE (2,02%) como del objetivo establecido en la Estrategia Europa 2020 y en la Estrategia de Especialización Inteligente (3%).

Además, el Regional Innovation Scorecard 2014, establece una serie de áreas estratégicas en las que es necesario que el Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación mejore sus resultados: inversión en materia de innovación, innovaciones no tecnológicas, registro de patentes, colaboración entre PYMES innovadoras, inversión pública en materia de I+D e innovaciones internas en las empresas.

La Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (Plan Moderna) consciente de estas áreas de mejora ha definido una serie de medidas que contribuyan a mejorar la competitividad regional. Estas áreas se enfocan en una serie de sectores estratégicos claves a nivel regional.

La apuesta por estos sectores resulta esencial para mejorar la competitividad regional.

Finalmente, en lo relativo al emprendizaje en Navarra, conforme el Global Entrepreneurship Monitor (GEM) del año 2013, la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) de Navarra ascendía al 4,1%, lo que le sitúa por debajo de la media española (5,2%). Dicha tasa puede desagregarse a su vez en dos componentes: la tasa relativa a las iniciativas nacientes (que no sobrepasan los 3 meses de vida), y la relativa a las iniciativas nuevas (entre 3 y 42 meses de vida), que para el año 2012 arrojan unos valores del 2,3% y del 1,8%, respectivamente. Estos datos suponen que Navarra sea una de las regiones españolas como menor actividad emprendedora. Solamente País Vasco, Castilla y León, Cantabria, y Galicia presentan un TEA inferior al existente en Navarra. El TEA de Navarra es más bajo que el de todos los países participantes, posicionándose en niveles ligeramente inferiores a los existentes en Bélgica y Francia.

Además, se ha producido una reducción del TEA desde el año 2007 en que alcanzó su máximo nivel en Navarra (8,10%), si bien los resultados actuales son mejores que en los años 2010 y 2009 que fue cuando se alcanzaron peores resultados en este indicador (3,6% y 3,8%, respectivamente).

La crisis económica ha influido de manera importante en la actividad emprendedora, propiciando que muchas personas interesadas en emprender estén esperando a la existencia de una mejor perspectiva económica.

En cualquier caso, desde el punto de vista positivo, debe señalarse que el emprendizaje en Navarra se encuentra motivado principalmente por la oportunidad (68,4% de las iniciativas empresariales surgieron en respuesta a una oportunidad) y no por la necesidad, lo que puede suponer que cuando se retome la dinámica económica positiva se produzca un repunte del emprendizaje. De hecho puede comprobarse, como la reducción del TEA se ha producido por una reducción del emprendizaje por oportunidad, mientras que el emprendizaje por necesidad ha permanecido más o menos constante en este periodo.

Dada la importancia que el emprendizaje tiene para el impulso del desarrollo económico regional, las cuestiones relacionadas con esta materia, especialmente con la creación de empresas innovadoras de base tecnológica, van a ser impulsadas a través del PO FEDER de Navarra 2014-2020.

A pesar de los resultados obtenidos en términos de emprendizaje, no puede realizarse la misma valoración en lo que se refiere al autoempleo. Según los datos ofrecidos por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se observa un aumento progresivo en el número de afiliados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) tanto a nivel nacional como en Navarra durante el periodo 2006 – 2014. A nivel nacional el aumento es menor que en Navarra ya que se incrementó en un 2,6% el número medio de personas que estuvieron afiliados en el RETA, mientras que en Navarra el porcentaje fue de 5,1%.

Estos datos ponen de manifiesto cómo el autoempleo se está consolidando como una alternativa para acceder al empleo tanto en Navarra como a nivel nacional, lo que de cierto modo está vinculado a las dificultades que muchas personas están encontrando para acceder al empleo por cuenta ajena.

B. Mercado de trabajo

La crisis económica experimentada durante los últimos años ha incidido de manera notable en los resultados del mercado de trabajo.

En este sentido, los principales resultados del mercado de trabajo pueden resumirse del siguiente modo:

- Importante reducción de la población ocupada (-9,9%) con igual incidencia entre hombres y mujeres
- Incremento de la población desempleada que se ha multiplicado por 5 durante los últimos 7 años. Este incremento ha sido superior entre la población masculina en la que los desempleados se han multiplicado por 4.
- Reducción de la tasa de empleo que se ha alejado de los objetivos establecidos en la Estrategia Europea 2020. Esta reducción ha sido, igualmente, más importante en el caso de los hombres manteniéndose en niveles similares entre las mujeres.
- Incremento de la tasa de paro que se ha multiplicado por 3, siendo de nuevo más importante el incremento en el caso de los hombres (multiplicado por 4) que en el de las mujeres (multiplicado por 2).
- Ligero incremento de la población activa y de las tasas de actividad que se ha producido como consecuencia de la necesidad de incorporarse al mercado de trabajo de determinadas personas que permanecían inactivas (Ej. mujeres, mayores de 55 años, etc.)

Estos resultados del mercado de trabajo muestran cómo se ha producido una igualdad a la baja entre hombres y mujeres. La crisis económica ha afectado inicialmente a aquellos sectores que, como la industria y la construcción, se encontraban más masculinizados, lo que se ha trasladado directamente a los resultados del mercado de trabajo.

Sin embargo, debe tenerse en consideración que una segunda oleada de la crisis podría afectar en mayor medida a las mujeres. Por un lado, la reducción de la actividad

económica y el incremento del desempleo están produciendo una reducción en el consumo doméstico como consecuencia de la reducción de la renta familiar disponible, lo que va a tener su incidencia en sectores como el comercio y los servicios. Por otro lado, el ajuste que está realizando el sector público va a propiciar un retroceso de la actividad de otros sectores como el sector servicios, la sanidad, la educación, etc. Estos sectores disponen de una mayor presencia relativa de mujeres, lo que puede generar un incremento del desempleo femenino.

La evolución experimentada por el mercado de trabajo durante el periodo 2006-2013 ha propiciado un alejamiento en relación a los resultados existentes en la Unión Europea tanto a nivel de UE27 y UE 28 como de la Eurozona (UE17).

La tasa de empleo, que en el año 2006 presentaba mejores resultados que la media de la Unión Europea (70,4% frente a un 64,3% de la UE27 y 64,5% de la Eurozona), se ha situado por debajo de la media europea (61,1% frente a un 64,1% y un 63,4%, respectivamente), alejándose de manera importante del objetivo establecido en la Estrategia Europa 2020 (75%).

Por su parte, la tasa de paro, que se situaba por debajo de la media europea (5,4% frente a un 8,2% de la UE27 y un 8,4% de la Eurozona), se ha situado al final de este periodo considerablemente por encima (17,9% frente a un 10,8% y un 11,9%, respectivamente).

Estos resultados muestran cómo el impacto de la crisis ha sido considerablemente superior en la economía navarra que en la economía europea considerada en su conjunto.

Los sectores que en términos de empleo en mayor medida se han visto afectados por la crisis económica han sido la construcción y la agricultura, seguidos por el sector industrial y en menor medida por el sector servicios.

La ocupación en el sector de la construcción se ha reducido en un 43,5%, en el sector agrícola un 31,4% y en la industria en un 8,7% en el periodo 2006-2012. Por su parte, en el sector servicios la ocupación ha permanecido más o menos estable durante este periodo (-0,8%).

Esta evolución de la ocupación ha sido más significativa en el caso de los hombres cuya reducción del empleo ha sido en todos los sectores superior a las de las mujeres (-44,0 en construcción, -10,1% en industria y -6,6% en servicios frente a -32,7%, -4,7% y +3,8%, respectivamente) con excepción del sector agrícola (-28,2% en los hombres frente a -41,0% en las mujeres).

Por otro lado, en lo que se refiere al desempleo, éste se ha incrementado en todos los sectores de manera importante (construcción-182,2%-, industria-125,5%- y servicios-106,9%-), con excepción de la agricultura en que el incremento ha sido menor (18,5%). Esto se debe a que, aunque ha disminuido la ocupación del sector agrícola, muchas personas anteriormente ocupadas han abandonado el mercado de trabajo.

Un aspecto especialmente significativo en lo que respecta al desempleo es el incremento sufrido por las personas que buscan su primer empleo o que han dejado su último empleo hace más de tres años. Éstos se han incrementado notablemente pasando de aproximadamente 800 personas a situarse alrededor de los 4.700 en un periodo de 6 años. Asimismo, se constata cómo su porcentaje en relación al total de desempleados ha aumentado pasando de representar un 5,2% del total de personas desempleadas en 2006 a un 9,1% en 2012.

Finalmente, en lo que se refiere a las actividades profesionales, son igualmente la construcción, industria y agricultura las que en mayor medida han absorbido el impacto de la crisis con una reducción de la ocupación del 45,5%, 25,8% y 16,4%.

En el lado contrario se sitúan las tecnologías de la información y la comunicación, las actividades financieras y de servicios y el sector público donde la ocupación se ha incrementado en el periodo 2006-2012 (16,2%, 11,5% y 3,8% respectivamente).

La reducción del empleo durante el periodo 2006-2013 se ha producido principalmente en el trabajo a tiempo completo que se ha reducido en un 11,55%. Por el contrario, el empleo a tiempo parcial durante este periodo se ha mantenido constante.

Estos datos han sido especialmente significativos en el caso de los hombres. El empleo a tiempo completo se ha reducido en un 15,27% mientras que el empleo a tiempo parcial se ha incrementado en un 9,88%.

Por su parte, en el caso de las mujeres el empleo tanto a tiempo completo como a tiempo parcial se ha reducido ligeramente en este periodo (-3,84% y -2,10%, respectivamente).

La reducción del empleo producida como consecuencia de la crisis ha afectado en mayor medida a las personas que disponen un menor nivel de formación.

De este modo, mientras que el empleo entre las personas que disponen de una educación de nivel secundario básico (equiparable a ESO) o inferior ha disminuido en el periodo 2006-2013 en un 28,57%, entre los que han completado una educación secundaria superior (equiparable a bachillerato o formación profesional) el empleo ha descendido un 2,64% y entre los que disponen de una educación superior (licenciatura, ingeniería o superior) el empleo se ha mantenido más o menos constante (+2,99%).

La tendencia experimentada en Navarra ha sido similar a la de la Unión Europea si bien las reducciones del empleo han sido más bruscas y la creación de empleo (en los colectivos con mayor nivel de cualificación) más reducida.

Esto muestra cómo la crisis ha afectado en mayor medida a Navarra que a otras regiones de la Unión Europea y, específicamente, cómo ésta ha tenido mayor incidencia en aquellos colectivos que disponían de menores niveles de cualificación profesional.

Del mismo modo, desde el punto de vista de la tasa de paro se observa igualmente que son los colectivos con menor nivel de cualificación los que se encuentran más afectados por el desempleo.

Según la información proporcionada por el INE relativa a la Encuesta de Población Activa del año 2013, la tasa de paro de las personas que disponían solamente de educación primaria en Navarra ascendía a un 29,8% mientras que en el caso de las personas que disponían de educación universitaria se situaba en un 11,3%.

Esta circunstancia implica que las personas con nivel de educación primaria representan un colectivo prioritario de actuación para la actuación de las políticas de empleo, dado que se trata de un colectivo en riesgo de exclusión social.

Además, en muchas ocasiones estas personas cuando pueden acceder al mercado laboral no lo hacen en condiciones adecuadas sino que, ante la necesidad de encontrar un empleo, lo hacen en situaciones de economía sumergida o en situaciones de subempleo, datos que no siempre aparecen recogidos en las estadísticas oficiales.

Esta situación es especialmente reseñable en el caso de las mujeres donde la tasa de paro se eleva al 39,1% y casi converge con la de España.

La crisis económica ha afectado en mayor medida al empleo de aquellas personas más vulnerables: personas jóvenes, personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas en riesgo de exclusión social.

Finalmente, en lo que se refiere a la duración del desempleo, el número de desempleados de larga duración se ha incrementado de manera considerable en el periodo 2006-2014 multiplicándose por 11,9. Aunque el porcentaje de personas desempleadas de larga duración (48,5%) sea inferior a la media nacional (52,9%) y de la Unión Europea (49,3%), éstas representan un colectivo importante de actuación, especialmente cuando a este factor se le unen bajos niveles de cualificación profesional.

Las **personas jóvenes** se han visto influenciadas de manera importante por la crisis. Si el desempleo de las personas jóvenes constituía anteriormente una preocupación para los gobiernos de los países europeos, la crisis ha contribuido aún en mayor medida a incrementar su tasa de paro.

En concreto, en Navarra el número de personas jóvenes desempleadas[1] se ha multiplicado por 2 durante estos últimos 7 años, siendo especialmente significativo su incremento a partir del año 2008 (se ha pasado de aproximadamente 4 mil desempleados en el año 2006 a 9.000 en el año 2013).

Este incremento del número de personas desempleadas ha tenido su traslado inmediata a la tasa de desempleo juvenil que ha pasado de encontrarse por debajo de la media

Europea (14,2% frente a un 17,5% en la UE28 y un 16,1% en la Eurozona) a situarse entre las tasas de desempleo más altas de la Unión Europea (48,3% frente a un 23,5% y un 22,9%, respectivamente).

En este sentido, resulta particularmente reseñable la situación de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan. El porcentaje de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan en el año 2013 asciende al 12,4%, habiéndose incrementado en 5 puntos porcentuales del año 2006. Aunque este porcentaje es inferior al existente en España (18,6%) y en la Unión Europea (13,0%), la posibilidad de que estas personas se encuentren en el medio plazo en riesgo de exclusión social y pobreza hace que sean un colectivo prioritario de actuación de las políticas de empleo.

La mejora de la empleabilidad y el acceso al empleo de estas personas jóvenes será abordada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

La participación de las **personas con discapacidad** (personas activas) en el mercado de trabajo asciende, según la información proporcionada por el INE, al 42,3% de la población con discapacidad, habiéndose producido un incremento desde el año 2008 (40,9%). Estas cifras son superiores a las existentes a nivel nacional (36,6%) siendo el incremento observado desde el año 2008 superior (33,5%).

Este dato debe valorarse positivamente, dado que se produce en un contexto de crisis económica que puede suponer un freno para que muchas personas con discapacidad tengan intención de incorporarse al mercado de trabajo. Las políticas del mercado de trabajo desarrolladas durante este periodo (centros de empleo, empresas de inserción, etc.), así como el cambio de mentalidad experimentado tanto en las personas con discapacidad, sus familias y, especialmente, las empresas y empresarios han facilitado este proceso.

En cualquier caso, éste es un ámbito en que es necesario continuar trabajando porque las personas con discapacidad cuentan aún con una menor participación en el mercado de trabajo que las personas sin discapacidad (77,1%).

En consecuencia, la incorporación de las **personas con discapacidad** al mercado de trabajo continúa siendo un objetivo de las políticas de empleo para el periodo 2014-2020.

El desempleo ha afectado de manera importante a las **personas inmigrantes**. El número de personas se ha duplicado durante los últimos años.

En términos generales se trata de personas jóvenes (58,3% se encuentran en el intervalo entre 25 y 40 años) y eminentemente masculina (66,1% son hombres), especialmente en el colectivo de origen magrebí. Se trata de personas que no disponen de cualificación (60,4%), siendo superior el porcentaje de mujeres que son trabajadoras sin cualificación (66,3%). Predominan los que disponen de estudios secundarios, pero no disponen de formación profesional específica (59,1%).

En general la duración de sus demandas de empleo es reducida. El 88,7% de las demandas son inferiores a los seis meses, dado que aceptan de manera fácil nuevos puestos de trabajo y/o se desplazan a otras ubicaciones geográficas en busca de nuevas posibilidades de empleo.

Por estas características constituyen un colectivo prioritario de actuación de las políticas de empleo con objeto de que el desempleo no se convierta en un motivo de exclusión social.

Finalmente, el empleo de las **personas en riesgo de exclusión** se ha visto afectadas por la crisis. El porcentaje de personas de Navarra que viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo se sitúa en el 7,9% en el año 2013, habiéndose incrementado desde el año 2008 (3,1%).

En este sentido, el desempleo y el riesgo de exclusión social son dos factores directamente relacionados. La ausencia de empleo conlleva, especialmente si se dan otros factores (bajos niveles de formación, situaciones de pobreza latente, subempleo, etc.), un incremento del riesgo de pobreza y, en consecuencia, un mayor riesgo de exclusión social.

C. Inclusión y protección social.

La incidencia de la crisis en el empleo ha afectado directamente al riesgo de pobreza de la población a tenor de las estadísticas de EUROSTAT. A pesar de que hasta el año 2011 los efectos no habían sido notorios, en el año 2013 la situación ha empeorado considerablemente.

La población en riesgo de pobreza se sitúa en un 14,5% del total de la población de Navarra, habiéndose reducido este porcentaje desde el año 2006 (15,3%), pero incrementado desde el inicio de la crisis en el año 2008 (8,8%).

Este valor es inferior al existente a nivel nacional (27,3%), así como de otros países de la Unión Europea como Francia (18,1%), Alemania (20,3%), Suecia (16,4%) o Finlandia (16%).

Del mismo modo, conforme a las cifras del EUROSTAT, la tasa de riesgo de pobreza después de transferencias sociales se sitúa en el 9,9%, habiéndose incrementado desde el año 2007 cuando se situó en un 6,2%.

Esta tasa de pobreza es inferior a la existente en España (21,8%) y otros países de la Unión Europea como Francia (14,0%), Alemania (15,8%), Suecia (14,0%) o Finlandia (13,7%).

En cualquier caso, a pesar de estos resultados favorables, la incidencia de la pobreza y la exclusión social es un aspecto que debe tenerse en consideración en todas las políticas económicas.

El incremento experimentado por el desempleo, el aumento de los desempleados de larga duración y la dificultad para acceder al mercado de trabajo de los jóvenes son aspectos que pueden contribuir a incrementar el riesgo de pobreza. Además, a la pobreza se le pueden unir otras modalidades de exclusión social (drogadicción, bajos niveles de formación, etc.) que agravan aún en mayor medida la situación de estas personas.

En consecuencia, se deben definir políticas que contribuyan a mejorar los resultados del empleo para evitar que se produzcan problemas relacionados con la pobreza y la exclusión social. Específicamente debe prestarse atención a aquellos colectivos con mayores posibilidades de exclusión: personas con discapacidad, perceptores de renta básica, desempleadas sin formación, inmigrantes, ex-toxicómanos, etc.

D. Educación y Formación.

Navarra se caracteriza por contar con una población que dispone de un mayor nivel de cualificación medio que la media de la Unión Europea y España. Así, el porcentaje de población entre 25 y 64 años que dispone de estudios universitarios asciende al 40,3% superando el valor existente a nivel nacional (33,7%), de la Eurozona (27,9%) y de la Unión Europea (28,5%).

Estos datos son aún más elevados en el caso de las mujeres. En Navarra un 41,9% de las mujeres dispone de estudios universitarios frente a un 35,4% a nivel nacional, un 28,7% en la Eurozona y un 29,9% en la Unión Europea.

En cualquier caso, Navarra cuenta con un porcentaje más elevado de personas que solamente han alcanzado la educación secundaria básica o que incluso tienen un nivel de formación inferior (35,8%) que en la Eurozona (28,8%) y en la Unión Europea (24,8%).

Esto es especialmente significativo ya que como se ha señalado en el apartado del mercado de trabajo cuanto menor es el nivel de cualificación mayor es la incidencia del desempleo, especialmente en épocas de crisis.

La elevada cualificación de la población de Navarra permite que en 2013 se cumpla con uno de los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020. En este sentido, el porcentaje de la población entre 30 y 34 años que dispone de educación universitaria

asciende al 48,4% lo que es superior al objetivo establecido a nivel europeo para el año 2020 (40%).

Asimismo, este valor es superior al obtenido tanto en España (42,3%) como en la Eurozona (38,2%) y la Unión Europea (36,9%) considerados en su conjunto.

Finalmente, en lo que se refiere al abandono escolar, Navarra se caracteriza por disponer de una tasa (12,9%) inferior a la media nacional (23,6%) y ligeramente superior a la de la Eurozona (12,8%) y la de la Unión Europea (12,0%).

En este sentido, se observa como el abandono escolar tiene mayor incidencia en los hombres que en las mujeres. De este modo, la tasa de abandono escolar en los hombres asciende al 13,9% frente al 11,8%.

La situación de los hombres resulta reseñable, dado que el abandono escolar se ha incrementado desde el año 2006, especialmente en el periodo 2006-2010 (ha pasado de un 14,4% en el año 2006 a un 23,4% en el año 2010 y a un 13,9% en la actualidad).

Por tanto, éste es un aspecto clave al que debe prestarse atención en el presente periodo de programación, con objeto de cumplir con el objetivo establecido en la Estrategia Europa 2020 (tasa de abandono escolar temprano del 10%).

1. Situación en relación a la Estrategia Europa 2020 y el Programa Nacional de Reformas

La posición de Navarra en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos tanto en la Estrategia Europa 2020, como especialmente en el Programa Nacional de Reformas y el Acuerdo de Asociación de España es favorable, dado que actualmente se han cumplido algunos de los objetivos establecidos a nivel nacional para el año 2020 (ej. personas entre 30 y 34 años con educación superior y el empleo de energías renovables).

Sin embargo, como puede comprobarse en la tabla adjunta, aún resulta necesario realizar un esfuerzo para alcanzar los objetivos establecidos en la Estrategia Europa 2020, especialmente en lo que se refiere al impulso de la I+D+i, el empleo, el abandono escolar y la reducción de las personas en riesgo de pobreza. La eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero también son objetivos clave para garantizar un crecimiento sostenible.

El Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 se enfocará principalmente a alcanzar los objetivos establecidos en materia de empleo y reducción de la pobreza. En este sentido, se trabajará en el desarrollo de acciones dirigidas a reducir el riesgo de pobreza de aquellos colectivos más vulnerables a través de la mejora de su empleabilidad, la adquisición de habilidades y la experiencia laboral. Se considera que esta es una herramienta efectiva para reducir el riesgo de pobreza.

El Programa Operativo de Inclusión Social también se dirige hacia este objetivo, si bien desarrolla intervenciones a nivel nacional. Estas acciones serán complementarias a las previstas en este Programa Operativo y abordarán los ámbitos de itinerarios integrados de inserción, formación, apoyo al emprendimiento, etc. y apoyo a las estructuras y sistemas. Además, abordan la situación de determinados colectivos que no disponen de medidas específicas en el Programa regional como es la población romaní. Se trata en definitiva de desarrollar actuaciones complementarias que contribuyan a reducir la pobreza.

En el caso específico de las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan, la mejora de su situación, dado que puede ser susceptible de generar dinámicas de pobreza en el medio plazo, será abordada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El reto de reducir el abandono escolar será abordado a través del PO de Empleo, Formación y Educación. Este Programa ha incluido acciones específicas a nivel nacional dirigidas expresamente a reducir la tasa de abandono escolar.

Los retos relacionados con el impulso de la I+D+i y la economía baja de carbono serán abordados a través del FEDER. El Programa Operativo de Navarra FEDER 2014-2020 prevé desarrollar actuaciones para impulsar la I+D+i y fomentar la creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras a nivel regional y para impulsar la eficiencia energética, especialmente en el consumo doméstico de aquellas viviendas que cuentan con una mayor antigüedad. Estos objetivos serán igualmente perseguidos por los Programas Operativos de Crecimiento Inteligente y Crecimiento Sostenible si bien las iniciativas que se desarrollen en estos programas se realizan a nivel nacional y van dirigidos a aquellas entidades con mayor relevancia a nivel nacional así como a proyectos de gran envergadura.

El reto de la eficiencia energética y la economía baja de carbono será igualmente abordado por el Programa de Desarrollo Rural de Navarra FEADER que también profundizará en la mejora de la competitividad del sector agrario y agroalimentario, así como en el impulso de la innovación.

El análisis DAFO ha permitido identificar las principales necesidades y retos que pueden ser abordados a través del Programa Operativo del FSE de Navarra 2014-2020.

Estas necesidades y retos son los siguientes:

- Incremento del desempleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen menores niveles de cualificación.
- Existencia de mayores dificultades de acceso al empleo en aquellos colectivos más vulnerables: personas en riesgos de exclusión, personas con discapacidad y personas inmigrantes.
- Potencial incremento del riesgo de pobreza en caso del mantenimiento de elevadas tasa de desempleo en los colectivos más vulnerables.

Como se ha señalado anteriormente, aunque el abandono escolar temprano se considera un reto a nivel regional, éste será abordado a través del PO de Empleo, Formación y Educación, con lo que no se incluirá entre los retos de este Programa.

1. Estrategia del Programa Operativo

A. Objetivos del Programa Operativo.

El objetivo del Programa Operativo es mejorar el acceso de la población al empleo, contribuyendo a la inclusión social de aquellas personas más desfavorecidas mediante su inclusión laboral activa y evitando factores potenciales de exclusión social y laboral.

Este objetivo se concreta en:

- Facilitar el acceso al mercado laboral y mejorar la calidad del empleo.
- Favorecer la inclusión en el mercado de trabajo de las personas más desfavorecidas como instrumento para facilitar su inclusión social.

Los objetivos establecidos para el Programa Operativo se encuentran relacionados con los Objetivos Temáticos y las Prioridades de Inversión establecidas tanto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 de Disposiciones Comunes de Aplicación a los Fondos como en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo.

En este Programa Operativo se han seleccionado únicamente dos prioridades de inversión a fin de cumplir el principio de concentración temática. El resto de prioridades de inversión serán cubiertas por los Programas Operativos nacionales y por fondos propios de la Comunidad Foral de Navarra.

B. Objetivos temáticos y prioridades de inversión

En lo que respecta al **Objetivo Temático 8. Promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral**, se dirige a incrementar el empleo y reducir las dificultades. Además, se pretende contribuir a reducir el impacto del desempleo de larga duración.

El mercado de trabajo de Navarra se ha visto afectado de manera importante por la crisis. El número de personas ocupadas ha disminuido de manera notable y se han incrementado las personas desempleadas.

Además, cada vez existen más dificultades para acceder a un empleo. Han aumentado las personas desempleadas de larga y muy larga duración. Asimismo, cada vez hay más

personas que buscan su primer empleo o que llevan más de tres años sin acceder a un empleo.

Aunque la crisis ha afectado en mayor medida al empleo masculino al centrarse en sectores más masculinizados, la posibilidad de una segunda oleada de la crisis puede centrarse sobre las mujeres que tienen mayor presencia en otros sectores (comercio, sanidad, educación, etc.), así como una mayor vulnerabilidad (eventualidad, empleo a tiempo parcial, etc.). Esta circunstancia debe tenerse en consideración en la aplicación de las diferentes líneas de actuación de las políticas de empleo.

Además, se observa cómo el desempleo ha afectado especialmente a aquellas personas que disponen de menores niveles de cualificación, específicamente, a los que cuentan con estudios primarios o inferiores.

En este contexto deben proporcionarse medidas que faciliten el acceso de las personas al empleo y reduzcan el periodo de duración del desempleo, especialmente, en aquellas personas con menores niveles de cualificación que son quienes tienen mayores dificultades.

La prioridad de inversión seleccionada dentro de este Objetivo Temático ha sido la prioridad de inversión 8.3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, incluyendo PYMES y micro empresas innovadoras.

A través de esta Prioridad 8.3., se pretende facilitar el acceso de las personas a un empleo financiando a aquellas personas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos o por cuenta propia y mantengan esa actividad durante un periodo de tiempo. De este modo, se apoya la alternativa del autoempleo ante las dificultades que muchas personas encuentran para acceder al empleo por cuenta ajena.

Se favorecerá la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación y se tendrá en cuenta a aquellos colectivos con mayor dificultad para acceder al empleo.

El Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y la discriminación contribuirá a fomentar la inclusión social y a reducir el riesgo de pobreza mediante la inclusión activa en el mercado laboral de aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción sociolaboral.

Aunque el riesgo de pobreza en Navarra es inferior al existente a nivel nacional, así como al de otras regiones y países europeos, este riesgo de pobreza se ha incrementado desde el año 2008 cuando se inició la crisis económica.

En este sentido, riesgo de pobreza y empleo, o más concretamente, desempleo son variables correlacionadas. El incremento experimentado por el desempleo, el aumento de

las personas desempleadas de larga duración y la dificultad para acceder al mercado de trabajo son aspectos que pueden contribuir a incrementar el riesgo de pobreza. Además, a la pobreza se le pueden unir otras modalidades de exclusión social (drogadicción, bajos niveles de formación, etc.) que agravan aún en mayor medida la situación de estas personas.

Además, existen personas que resultan más vulnerables a la crisis económica como son las personas con discapacidad o inmigrantes.

Por tanto, deben desarrollarse medidas que contribuyan a la inclusión activa de estas personas utilizando el acceso al empleo como un elemento clave en el proceso de inclusión.

Este Objetivo Temático se concreta exclusivamente en la Prioridad de Inversión 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

A través de esta Prioridad de Inversión se pretende desarrollar actuaciones que faciliten el acceso al empleo de aquéllos colectivos más vulnerables: personas con discapacidad, personas inmigrantes, personas desempleadas de muy larga duración, personas ex-toxicómanas o personas perceptoras de la renta básica de inserción.

En este sentido, se proporcionarán incentivos a las entidades locales y a las entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas con dificultades de inserción sociolaboral. Estas ayudas irán acompañadas en el caso de aquellas personas que presenten mayores dificultades de inserción (ej. ex-toxicómanos) por una persona tutora o acompañante que facilitará su adaptación al empleo. De esta manera se facilitará tanto que estas personas dispongan de una experiencia laboral como que se inserten en la sociedad, siendo crucial en estos casos el papel que realiza la persona tutora-acompañante.

Asimismo, se apoyarán a los Centros de Inserción Social que permitirán que aquellas personas en riesgo de exclusión social dispongan de acceso a terapia, o bien a actividades formativas de carácter prelaboral y social que favorezcan su inclusión. Estas actuaciones se dirigirán a personas que presenten problemas graves en el ámbito de la salud, educación, empleo, formación profesional y/o relaciones sociales procedentes de los servicios sociales de base e incorporados en un proceso o programa de incorporación socio-laboral.

Finalmente, se reforzarán los Centros Especiales de Empleo con el fin de apoyar la integración laboral y por lo tanto social de personas con discapacidad. Estos centros nacieron como fórmula de empleo para personas con discapacidad y son principalmente empresas promovidas por asociaciones de personas con discapacidad y/o sus familiares. La relación directa de estos centros con las personas con discapacidad constituye una ventaja para facilitar la integración laboral de estas personas.

En estas acciones se aplicarán medidas de acción positiva, priorizando aquellos proyectos que cuenten con participación de mujeres o se encuentre orientados a la promoción de la igualdad de oportunidades.

Estas actuaciones resultan complementarias a las adoptadas a través del Programa Operativo Plurirregional de Inclusión Social 2014-2020.

1.1.2 Justificación de la elección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación, basada en la determinación de las necesidades regionales y, cuando proceda, nacionales, incluida la necesidad de abordar los retos señalados en las recomendaciones específicas por país pertinentes adoptadas conforme al artículo 121, apartado 2, del TFUE y las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas conforme al artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	
08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	<p>El mercado de trabajo navarro ha sufrido una importante reducción de la población ocupada (-9,9%) y un fuerte incremento de la desempleada.</p> <p>- La tasa de empleo se ha situado por debajo de la media europea, alejándose del objetivo establecido en la EE2020 (75%).</p> <p>- Las personas con menores niveles de cualificación presentan mayores dificultades para acceder al empleo. Las personas con estudios primarios presentan la tasa de paro más elevada (29,8%), seguido de las personas con</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		<p>educación secundaria 1º etapa (23,8%). Además, el empleo se ha reducido en mayor medida en las personas que tienen menor cualificación.</p> <p>- El desempleo de larga duración representa un 48,5% de los desempleados totales.</p> <p>- Esta prioridad responde a las REP dirigiéndose a mejorar la eficacia y focalización de las políticas activas de empleo en las personas que disponen de mayores dificultades que ante los resultados del mercado de trabajo son los que disponen de menor cualificación y los desempleados de larga duración.</p>
<p>09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación</p>	<p>9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad</p>	<p>- El riesgo de pobreza en Navarra se ha incrementado ligeramente desde el inicio de la crisis. La tasa de riesgo de pobreza se sitúa en el 13,1% reduciéndose después de las transferencias sociales hasta un 8,8%.</p> <p>- El riesgo de pobreza puede venir acompañado de otras problemáticas como pueden ser la exclusión social, la delincuencia, etc.</p> <p>- El riesgo de pobreza y las dificultades para acceder al empleo son factores directamente relacionados. El porcentaje de personas que residen en hogares con muy baja intensidad en el empleo se ha incrementado desde el año 2008, situándose en el 4,1%.</p> <p>- Las personas con mayores dificultades para obtener un empleo: personas jóvenes, personas sin cualificación, personas mayores (especialmente si proceden de EREs y no disponen de cualificación), personas</p>

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
		con discapacidad y personas emigrantes son aquellas que disponen de un mayor riesgo de pobreza.

1.2 Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

La distribución financiera del montante total correspondiente al FSE en España ha sido acordada entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y las comunidades y ciudades autónomas. En el marco de esta distribución, unas cuantías serán ejecutadas de manera directa por las comunidades y ciudades autónomas en el ámbito de sus competencias, y otras lo serán por la Administración General del Estado, en el marco de los programas operativos estatales.

En este contexto, el montante financiero correspondiente a la Administración General del Estado se ejecutará en el marco de cuatro programas operativos de ámbito estatal, que actuarán en todas las comunidades y ciudades autónomas, y que son los siguientes:

- P.O. de Empleo Juvenil;
- P.O. de Empleo Formación y Educación;
- P.O. de Inclusión Social y de la Economía Social;
- P.O. de Asistencia Técnica.

La asignación financiera inicial del Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 asciende a 19.658.361,00 euros en términos de ayuda FSE, a lo que hay que añadir la asignación adicional de 192.122,00 euros provenientes del ajuste técnico del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Reprogramación, dic-17 del POEJ). Ambos importes representan una inversión total de 39.700.966,00 euros (19.850.483,00 euros de ayuda).

Como se ha señalado en el apartado de estrategia, el Programa Operativo se concentra 2 prioridades de inversión, destinándose un 79,98% de los recursos al OT9 “*Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*”, de manera que se cumple ampliamente con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento N° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE.

Esta asignación financiera pretende atender a las necesidades y retos identificados en la estrategia del Programa, de tal manera que se ha establecido una distribución de recursos entre los objetivos temáticos: 8. “*Empleo y movilidad*” y 9. “*Inclusión Social*”.

El OT9. “*Inclusión social*” es el Objetivo Temático que concentra la mayor cantidad de recursos (79,98%), concentrados en su totalidad en acciones para fomentar la inclusión activa de las personas en riesgo de exclusión (PI9.1).

Aunque la tasa de riesgo de pobreza en Navarra es inferior a la media nacional y de la Unión Europea, la posible amenaza que representa la prolongación de la crisis sobre las personas que mayores dificultades está teniendo para acceder al empleo hace que sea necesario destinar a este objetivo una importante cantidad de recursos, superando la aportación mínima establecida en la normativa comunitaria.

Las personas con menores niveles de cualificación, con dificultades de inclusión social (ex toxicómanas, perceptoras de renta básica, etc.), con discapacidad e inmigrantes son quienes mayores dificultades están teniendo para acceder a un empleo. Estas dificultades para acceder al empleo generan dificultades para obtener ingresos familiares, lo que deriva en un mayor riesgo de pobreza y, en consecuencia, mayores posibilidades de inclusión social.

Por esta razón se ha estimado necesario concentrar los recursos en facilitar la inclusión laboral de estas personas, así como contribuir a mejorar su empleabilidad, dado que ésta constituye un elemento clave para facilitar su inclusión y reducir el riesgo de pobreza.

Esta asignación es coherente con las Recomendaciones Específicas de país que indica la necesidad de definir itinerarios integrados para aquellas personas que se encuentre en riesgo de exclusión de manera que se facilite la transición entre los sistemas de rentas mínimas y el empleo.

El OT8. “*Empleo y movilidad laboral*” concentra una menor dotación financiera (16,06%).

En este sentido, la importante incidencia que la crisis ha tenido sobre el mercado de trabajo de Navarra que ha supuesto un incremento del desempleo y una reducción de la ocupación (y en algunos colectivos de la actividad) ha propiciado que sea necesario implementar medidas dirigidas a facilitar el acceso de la población al mercado de trabajo mediante un empleo duradero (PI8.3).

Las acciones definidas en este objetivo temático estarán dirigidas específicamente a aquellas personas que mayores dificultades se están encontrando para acceder al mercado de trabajo, principalmente, a las personas con menores niveles de cualificación. Estas actuaciones se enmarcan igualmente en las Recomendaciones Específicas de país que establece la necesidad de mejorar la eficacia de las políticas de empleo especialmente en aquellas personas que tienen más dificultades para el acceso al empleo.

En consecuencia, las acciones que se desarrollan en ambos objetivos temáticos se refuerzan para cumplir con el objetivo establecido para el Programa Operativo: mejorar el acceso de la población al empleo, contribuyendo a la inclusión social de aquellas personas más desfavorecidas mediante su inclusión laboral activa y evitando factores potenciales de exclusión social y laboral.

El 3,96% restante de los recursos del Programa se ha destinado al eje de asistencia técnica. En este eje se incluirán las acciones dirigidas a garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa para asegurar la ejecución de las acciones previstas y el cumplimiento con la normativa regional, nacional y comunitaria.

Conviene remarcar que la contribución del Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 al objetivo de cambio climático ascenderá al 2,4% (véase tabla 19). Esta aportación será complementada por las realizadas por otros Fondos EIE de aplicación en Navarra (FEDER y, principalmente, FEADER)

Finalmente, resulta conveniente señalar que las necesidades relativas al OT10. “*Educación y Formación*”, específicamente aquellas relacionadas con el abandono escolar temprano, serán atendidas a través del Programa Operativo nacional del FSE mediante el Programa Operativo nacional de Empleo, Formación y Educación 2014-2020.

Del mismo modo, las actuaciones dirigidas a las personas jóvenes desempleadas se enmarcarán en el Programa Operativo de Empleo Juvenil. Este Programa dispone para el caso de Navarra de una dotación de 8.853.046,25 de ayuda FSE, de los cuales 5.311.827,75 euros corresponden a la contribución regional del FSE y 3.541.218,50 a la Iniciativa de Empleo Juvenil. La inversión total de ese Programa ascenderá a 11.248.576,41 euros.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión (EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión para el programa operativo	Objetivo temático / Prioridad de inversión / Objetivo específico	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	ESF	3.187.586,00	16.06%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 08 - Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8i.5 - Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo. ▼ 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras <ul style="list-style-type: none"> ▼ 8.3.1 - Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación. 	[CR06]
2A	ESF	15.876.563,00	79.98%	<ul style="list-style-type: none"> ▼ 09 - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad <ul style="list-style-type: none"> ▼ 9i.1 - Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción ▼ 9i.2 - Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social. 	[CR06]
8A	ESF	786.334,00	3.96%	<ul style="list-style-type: none"> 1 - Preparación, ejecución, seguimiento y control 2 - Evaluación y estudios 3 - Información y comunicación 	[ATR1, ATR2, ATR3]

2. EJES PRIORITARIOS

2.A DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	1A
Título del eje prioritario	Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8i
Título de la prioridad de inversión	acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8i.5
Título del objetivo específico	Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquellas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	1

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

2.A.6.3 Uso previsto de instrumentos financieros (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

2.A.6.4 Uso previsto de grandes proyectos (según corresponda)

Prioridad de inversión	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
-------------------------------	---

2.A.6.5 Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	8iii
Título de la prioridad de inversión	trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	8.3.1
Título del objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las acciones que se prevén desarrollar en esta prioridad de inversión están dirigidas a facilitar la inserción laboral de las personas desempleadas e inactivas, especialmente aquéllas desempleadas de larga duración o que se encuentran alejadas del mercado de trabajo.</p> <p>Estas acciones priorizan específicamente favorecer el acceso al mercado laboral de las personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años, personas menores de 30 años, personas con discapacidad y personas perceptoras de la Renta de Inclusión Social (RIS) o prestación análoga, mujeres y mujeres víctimas de violencia de género que constituyen los colectivos que, a tenor de las necesidades y retos identificados, están teniendo las mayores dificultades para acceder a un empleo. Se trata de impulsar la activación laboral de estas personas mediante la promoción del autoempleo.</p>

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado de larga duración	96,00	95,00	191,00	Número	2014	787,00	787,00	1.574,00	FSE2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para la promoción del empleo autónomo. Esta acción consistirá en la concesión de subvenciones a personas desempleadas que se den de alta como trabajadores autónomos o por cuenta propia y mantengan dicha actividad durante un periodo de tiempo. Deberán estar inscritas como demandantes de empleo en alguna de las Agencias del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, cuando se establezcan como trabajadores autónomos o por cuenta propia en la Comunidad Foral de Navarra y se hayan dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente. <p>Esta acción incluida en el Programa Operativo será complementada por otras acciones desarrolladas por el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare (orientación, formación, acreditación de competencias, etc.) que no se han incluido, ante los recursos financieros limitados, en el Programa. Estas acciones se integran para contribuir a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas, con especial dificultad para acceder al empleo por cuenta ajena y/o dificultades para acceder a la financiación necesaria para emprender un empleo por cuenta propia. Además, serán apoyadas por las actividades de seguimiento sobre la situación de estas personas que el Servicio Navarro de Empleo realiza de manera periódica.</p> <p>En esta acción, los importes de la ayuda general concedida se incrementan según la pertenencia de las personas solicitantes a alguno de los siguientes</p>	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>colectivos: jóvenes de 30 años o menos, personas mayores de 45 años, desempleados de larga duración, mujeres, personas con discapacidad, perceptores de la Renta de Inclusión Social o análoga prestación, mujeres víctimas de violencia de género. Colectivos especialmente afectados por el desempleo o con mayores dificultades para acceder al mercado laboral, contribuyendo así a su inclusión social o sociolaboral, a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación.</p>	
<p>Coordinación</p>	
<p>La coordinación entre la AGE y las CC.AA. en el Objetivo Temático 8 se garantiza a través de diferentes mecanismos, entre los que destacan:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • La Constitución Española y el resto de normas reguladoras del marco competencial español. Éstas establecen claramente las competencias del Estado y de las CC.AA. en el ámbito laboral, delimitando ya desde el origen qué actuaciones pueden ser desarrolladas por la AGE y cuáles por las comunidades autónomas. • La Conferencia Sectorial del Empleo y Asuntos Laborales, de la que forman parte tanto el Estado como las comunidades autónomas, y que constituye un órgano de encuentro y deliberación que tiene como finalidad conseguir la máxima coherencia en la aplicación de las políticas públicas que ejercen la AGE y las comunidades autónomas en el ámbito laboral. • Asimismo, en el marco del FSE, la coordinación se verá reforzada por mecanismos que ya se han venido utilizando en períodos de programación anteriores, como es el caso de los comités de seguimiento y el comité de evaluación. Todo ello, sin perjuicio de la creación de los grupos de trabajo que se consideren oportunos. • Por otra parte, se fomentarán los mecanismos de coordinación entre las autoridades del ámbito laboral y las autoridades en el marco de la formación y la educación; • Finalmente, las Redes Temáticas constituyen a su vez un elemento importante que responde al principio de coordinación ya que contribuyen a una óptima gestión de los fondos de la política de cohesión entre los distintos actores, fomentan las sinergias, sirven de intercambio de experiencias y contribuyen a la mejora de las políticas nacionales y comunitarias. Como ejemplo, se pueden citar las Redes de Políticas de igualdad entre mujeres y hombres, de Desarrollo sostenible y de Inclusión social. De entre las redes temáticas previstas para el período 2014-2020, en relación con este Objetivo Temático, se establecerán sinergias con las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres: integrada con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos europeos de la AGE, las comunidades autónomas y la Comisión 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Europea. (http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/home.htm)</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Red de Inclusión Social: la comisión permanente está integrada por representantes de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, del Grupo de trabajo de Inclusión Social y Empleo del Consejo Estatal de ONG de Acción Social y representantes de los servicios públicos de empleo y de los servicios sociales de las comunidades autónomas (http://www.redinclusion-social.es/). <p>Esta estructura de coordinación evita que exista solapamiento entre las acciones desarrolladas por los diferentes Programas Operativos, dado que los ámbitos de actuación se encuentran claramente delimitados existiendo mecanismos adecuados de coordinación y comunicación.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<p>Los principios rectores que se aplicarán en la selección de las operaciones a título orientativo y sin ánimo de exhaustividad, serán los siguientes:</p> <p>Subvenciones para la promoción del empleo autónomo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades que desarrollen y promuevan la igualdad de oportunidades. • Actividades de apoyo a colectivos que tengan especiales dificultades de inserción. • Personas inscritas como demandantes de empleo que se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, entre las que se primará con una mayor cuantía de subvención a los colectivos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Personas desempleadas de larga duración • Personas jóvenes de 30 años o menos • Personas mayores de 45 años • Mujeres • Personas con discapacidad • Perceptores de la Renta de Inclusión Social o análoga prestación 	

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras
<ul style="list-style-type: none"> • Mujeres víctimas de violencia de género. 	

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		8iii - trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1.360,00	1.360,00	2.720,00	FSE2014	Anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.	
A pesar de que la innovación social resulta un instrumento relevante para poder hacer frente a los restos de nuestra sociedad, la reducida dimensión financiera del Programa Operativo ha condicionado que las actuaciones de esta naturaleza sean financiadas a través de otros recursos (regionales o europeos a través del Programa para el Empleo y la Innovación Social). Se espera que el resultado de esas iniciativas pueda ser trasladado a políticas	

Eje prioritario	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>generales aunque no se prevé inicialmente que se financien a través del Programa Operativo de Navarra 2014-2020.</p> <p>En lo que se refiere a la cooperación transnacional estas actuaciones se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial en los que participa Navarra (España-Francia-Andorra, SUDOE y Espacio Atlántico), así como en programas europeos (Programa para el Empleo y la Innovación Social).</p> <p>En lo que respecta a la contribución a los objetivos temáticos las acciones previstas pretenden priorizar el desarrollo de servicios y proyectos relacionados con la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra (Plan Moderna) de manera que presentan sinergias con las actuaciones desarrolladas en el OT1 del Programa Operativo FEDER 2014-2020.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
fl	F	Indicador financiero	Coste total en euros	FSE	Más desarrolladas			600.000			6.375.172,00	FSE2014	Se prevé que en el ejercicio 2018, se haya ejecutado y certificado al menos el gasto correspondiente a la dotación financiera de las anualidades 2014 y 2015 del cuadro financiero, más una parte de la anualidad de 2016
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	125	125	250	1.360,00	1.360,00	2.720,00	FSE 2014	Supone el 100% de la asignación financiera del eje

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

no aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	102. Acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral	0,00
ESF	Más desarrolladas	104. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas, incluidas las microempresas y PYME innovadoras	3.187.586,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	3.187.586,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	978.589,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	1.185.782,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	1.023.215,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	3.187.586,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	79.690,00

Eje prioritario		1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	79.690,00
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	2.868.827,00
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	159.379,00

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.	

2.A.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	2A
Título del eje prioritario	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE

- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará exclusivamente a través de instrumentos financieros establecidos a nivel de la Unión
- La totalidad del eje prioritario se ejecutará a través de desarrollo local participativo
- En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las operaciones dirigidas a la reconstrucción en respuesta a desastres naturales de alcance general o regional.
- Para el FEDER: la totalidad del eje prioritario está dedicado a las pymes (artículo 39)

2.A.2 Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo.

2.A.3 Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	Categoría de región para las regiones ultraperiféricas y las regiones escasamente pobladas del norte (cuando proceda)
ESF	Más desarrolladas	Total	

2.A.4 Prioridad de inversión

ID de la prioridad de inversión	9i
Título de la prioridad de inversión	Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.5 Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

Ident. del objetivo específico	9i.1
--------------------------------	------

Título del objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión	<p>Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover la inclusión social activa y la participación activa mediante el desarrollo de mercados laborales para colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral.</p> <p>El riesgo de exclusión social y el desempleo son dos factores que se encuentran directamente relacionados. De este modo, los colectivos que disponen de mayores dificultades para acceder al empleo (personas sin cualificación, personas jóvenes, personas mayores, personas perceptoras de renta básica, personas con discapacidad, personas inmigrantes, etc.) presentan un mayor riesgo de exclusión social.</p> <p>Las acciones que se plantean se han realizado desde un enfoque integral que establece la mejora de las posibilidades de inserción laboral como una fase clave del proceso de inserción.</p> <p>Por ello, destaca el especial esfuerzo que se realiza en estas acciones para desarrollar itinerarios de inserción sociolaboral y servicios de intervención y acompañamiento a las personas pertenecientes a los colectivos mencionados.</p> <p>Para el caso de las personas excluidas o en riesgo de exclusión social, los programas no se reducen a la mera contratación laboral por parte de un Centro de Inserción Sociolaboral, la cual, siendo de un gran valor en sí misma, no constituye la finalidad de la acción. Por el contrario, la finalidad última que persigue el programa es la de procurar la incorporación de estas personas a las empresas ordinarias.</p> <p>Y para el caso específico de las personas con discapacidad, las acciones se han diseñado con el objetivo de potenciar las capacidades que poseen estas personas, de modo que puedan realizar trabajos productivos y que se integren en las actividades económicas del mercado, con la consiguiente contribución de valor añadido al sistema económico. Además, en estos programas, la finalidad exclusiva no es la contratación laboral en sí misma, sino que es dicha contratación, acompañada de un proceso de acompañamiento y de ajuste personal y social que favorezca la superación de obstáculos, barreras o dificultades con las que se enfrentan las personas discapacitadas. Con todo ello se pretende conseguir el</p>

	<p>mantenimiento y progresión de estas personas dentro del ámbito sociolaboral.</p> <p>Se trata de que las personas que disponen de mayores dificultades para acceder a un empleo y que presentan un mayor riesgo de exclusión social tengan la posibilidad de insertarse en el mercado laboral. Estas medidas tratan de alcanzar principalmente a aquellas familias con menores ingresos, de manera que, de forma adicional, se contribuya a reducir la pobreza infantil.</p> <p>Además, se trata de garantizar la calidad en el acceso al empleo de estas personas. Su situación social y laboral hace que muchas veces la única oportunidad de acceder a un trabajo sea a través de la economía sumergida o el subempleo.</p> <p>Esto contribuye a generar dinámicas de exclusión social-economía sumergida-exclusión social que no les permite acceder a un empleo en condiciones adecuadas.</p> <p>A través de algunas de las líneas de acción propuestas en esta prioridad de inversión se trata de romper con estas dinámicas ofreciéndoles una experiencia laboral en condiciones adecuadas que con otras actividades complementarias (acción de servicios sociales no incluidas en el Programa Operativo) les permita incorporarse al mercado laboral y alejarse de las situaciones de exclusión social.</p> <p>Asimismo, la perspectiva familiar es tomada en cuenta en la baremación de las convocatorias.</p>
Ident. del objetivo específico	9i.2
Título del objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con	Las acciones incluidas en esta prioridad de inversión están dirigidas a promover la inclusión social activa y la participación

la ayuda de la Unión	<p>activa mediante el desarrollo de mercados laborales para colectivos con especiales dificultades de inserción sociolaboral.</p> <p>Las acciones que se plantean se han realizado desde un enfoque integral que establece la mejora de las posibilidades de inserción laboral como una fase clave del proceso de inserción.</p> <p>Se trata de que las personas que disponen de mayores dificultades para acceder a un empleo y que presentan un mayor riesgo de exclusión social tengan la posibilidad de insertarse en el mercado laboral. Estas medidas tratan de alcanzar principalmente a aquellas familias con menores ingresos, de manera que, de forma adicional, se contribuya a reducir la pobreza infantil.</p> <p>Además, se trata de garantizar la calidad en el acceso al empleo de estas personas. Su situación social y laboral hace que muchas veces la única oportunidad de acceder a un trabajo sea a través de la economía sumergida o el subempleo.</p> <p>A través de algunas de las líneas de acción propuestas en esta prioridad de inversión se trata de romper con estas dinámicas ofreciéndoles una experiencia laboral en condiciones adecuadas que con otras actividades complementarias (acción de servicios sociales no incluidas en el Programa Operativo) les permita incorporarse al mercado laboral y alejarse de las situaciones de exclusión social.</p> <p>Asimismo, cabe destacar que la perspectiva familiar es tomada en cuenta en la baremación de las convocatorias.</p> <p>Más allá de la mera contratación laboral realizada por las entidades locales de Navarra durante un tiempo mínimo de seis meses, se lleva a cabo un acompañamiento social a las personas en situación de exclusión social que han sido contratadas, para configurar así un itinerario integrado de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación sociolaboral en el corto y medio plazo.</p>
-----------------------------	---

Este apoyo consistirá básicamente en el establecimiento de objetivos, tanto en la actividad laboral como en las actividades de formación, y un plan de trabajo, para cada una de las personas participantes, así como de un seguimiento también individual de su funcionamiento diario en cuanto a asistencia, puntualidad, productividad, etc.

Por otro lado, para la convocatoria “Empleo Social Protegido”, dado que uno de los requisitos que han de cumplir las personas participantes es el de pertenecer a una unidad familiar perceptora de la Renta de Inclusión Social, procede destacar las siguientes características sobre la misma, según el Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra 2015-2019 al que se ha hecho alusión anteriormente, las siguientes:

- Las cuantías de la Renta de Inclusión Social serán calculadas en función del número de miembros de la unidad familiar y sin recortes en ninguna renovación que suceda a la solicitud inicial.
- Requisito de mantenerse disponibles para el empleo, activando su búsqueda tanto la persona titular como el resto de personas beneficiarias de la prestación que se encuentren en edad laboral, salvo cuando se trate de personas que, a juicio de los Servicios Sociales de Base, no se encuentren en situación de incorporarse al mercado laboral ni a un empleo protegido.

El desarrollo de estos principios se verá plasmado, con toda seguridad, en el diseño de las próximas convocatorias de Empleo Social Protegido, reforzando de este modo el amparo a los hogares con bajos ingresos como un paso para reducir las tasas de pobreza infantil.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

Prioridad de inversión : 9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad														
Identificación	Indicador	Categoría de región	Unidad de medida para el indicador	Indicador común de productividad utilizado como base para fijar objetivos	Valor de referencia			Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto	Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T			M	W	T		
CR06	participantes que tienen un empleo, incluso por cuenta propia, seis meses después de su participación	Más desarrolladas	Número	desempleado, incluso de larga duración	735,00	700,00	1.435,00	Número	2014	2.289,00	2.257,00	4.546,00	FSE 2014	Anual

2.A.6 Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión (por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo y ejemplos de las medidas objeto de la ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluida, en su caso, la determinación de los principales grupos destinatarios, los territorios destinatarios específicos y los tipos de beneficiarios

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>En esta Prioridad de inversión se incluirán las siguientes acciones:</p> <p>9.1.1. - Apoyo a las CIS para el empleo de personas con discapacidad</p> <p style="padding-left: 40px;">- Apoyo a los CEE</p> <p>9.1.2. - Apoyo a entidades locales que contraten personas excluidas (empleo social protegido)</p> <p>Las acciones que se desarrollan en esta Prioridad de Inversión se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral. Esta acción consiste en subvencionar a los Centros de Inserción Sociolaboral reconocidos en la Comunidad Foral de Navarra por la contratación de personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo para desarrollar con ellos itinerarios de inserción sociolaboral y servicios de intervención y acompañamiento con la 	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

finalidad de procurar su incorporación a la empresa ordinaria.

En concreto en esta acción se apoyará a los Centros de Inserción Social mediante una subvención que cubrirá los gastos salariales (salarios y seguridad social). Los centros de inserción social diseñarán un itinerario de inserción sociolaboral, teniendo que ser aceptados por la persona destinataria, con el objetivo de promover su integración en el mercado laboral ordinario, definiendo las medidas de intervención y acompañamiento que sean necesarias.

Las personas beneficiarias de esta acción serán:

- Personas mayores de 50 años, inscritas como desempleadas en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo al menos doce meses en los dieciocho inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación.
- Personas inscritas como desempleadas en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo que se encuentren en situación de exclusión social y hayan firmado un acuerdo de incorporación sociolaboral.

En lo referente a la alfabetización digital de las personas participantes cuando las actividades que se realizan así lo requieran se incluyen actividades dirigidas a mejorar la cualificación de estas personas en el empleo de las TIC, especialmente dirigidas a las actividades profesionales que se desarrollan.

- Ayudas a entidades locales que promuevan Proyectos de Empleo Social Protegido. Esta acción financiará la realización de proyectos de interés colectivo y no lucrativo promovidos por entidades locales que impliquen la contratación temporal de personas en situación de exclusión social y que precisen de acompañamiento social para llevar a cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación socio laboral.

Esta acción se concretará en subvencionar los gastos de salariales (salario y seguridad social) tanto de las personas contratadas por las entidades locales como del personal de apoyo así como otras actividades complementarias de formación. En cualquier caso, como condición para ser partícipes

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>del programa se exigirá que las personas participen en acciones formativas.</p> <p>Las personas beneficiarias de esta acción deben ser miembros de Unidades Perceptoras de Renta de Inclusión Social o estar en situación de exclusión social y precisar de acompañamiento social para llevar a cabo su itinerario de inclusión. En este último caso, deberá ser justificada la situación de exclusión mediante informe social del Servicios Social de Base correspondiente remitido al órgano gestor quien deberá emitir autorización previa a la contratación.</p> <p>Estas acciones se diferencia de manera clara de las ayudas a las entidades locales a la contratación de personas desempleadas incluidas en la prioridad 8.1., dado que, en primer lugar, los participantes en las acciones deben ser obligatoriamente personas en situación de exclusión social que requieren de un acompañamiento social para desarrollar los itinerarios de apoyo y, en segundo lugar, a que los gastos subvencionables en este caso no solo se refieren a las personas contratadas sino también al personal de apoyo necesario para desarrollar las acciones de acompañamiento que requiere esta iniciativa para facilitar la inclusión social de estas personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ayudas a Centros Especiales de Empleo -CEE-. El objetivo de esta acción será apoyar a estos centros cuyo objetivo principal es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en las operaciones del mercado, y teniendo como finalidad asegurar un empleo remunerado y la prestación de los servicios de ajustes personal y social que requiera el personal discapacitado empleado. <p>Se entienden por servicios de ajuste personal y social a aquellos servicios que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva.</p> <p>En lo referente a la alfabetización digital de las personas participantes cuando las actividades que se realizan así lo requieran se incluyen actividades dirigidas a mejorar la cualificación de estas personas en el empleo de las TIC, especialmente dirigidas a las actividades profesionales que se desarrollan.</p>	

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>Desde el punto de vista de la perspectiva de género, en estas acciones se prestará especial atención al diseño de acciones que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres.</p> <p>Por su parte, en lo que se refiere al desarrollo sostenible, se impulsará el desarrollo de proyectos aquellos que estén relacionados con los Nuevos Yacimientos de Empleo, así como con los sectores clave identificados en el Plan Moderna entre los que se encuentra la economía verde.</p> <p>Finalmente, en lo que respecta al principio de no discriminación estas acciones están dirigidas directamente a atender las necesidades específicas de los colectivos en riesgo de exclusión.</p>	

2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
<p>A continuación, se presentan los principios rectores de la selección de operaciones de las diferentes acciones previstas en esta prioridad de inversión.</p> <p>Apoyo a personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral.</p> <p>En el caso de esta acción las solicitudes se atenderán por orden de entrada en el registro, hasta agotar el crédito presupuestario, siempre y cuando se</p>	

Prioridad de inversión

9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

cumplan con los requisitos establecidos en la normativa reguladora, de acuerdo con el régimen de evaluación individualizada de concesión de subvenciones, establecido por el artículo 17.1 “*Procedimientos de concesión*” de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones en la Comunidad Foral de Navarra.

En cualquier caso, las acciones deberán aplicar itinerarios de inserción sociolaboral dirigidos a promover la integración de las personas en riesgo de exclusión social en el mercado laboral ordinario, definiendo las medidas de intervención y acompañamiento que sean necesarias.

Asimismo, los Centros de Inserción Social deberán proporcionar un conjunto de servicios, prestaciones, tutoría, formación en el puesto de trabajo y habituación laboral y social encaminados a satisfacer o resolver problemáticas específicas derivadas de la situación de exclusión que dificultan a la persona acceder al mercado de trabajo ordinario.

En definitiva, se valorará el impacto que la operación propuesta tenga en la inserción sociolaboral de estas personas.

Ayudas a entidades que promuevan Proyectos de Empleo Social Protegido.

- Experiencia y capacidad institucional de la entidad solicitante.
- Calidad técnica del proyecto.
- Impacto del proyecto en relación al número de personas en riesgo de exclusión social participantes. En la selección de estas personas tendrán preferencia en la incorporación a la acción aquellos miembros de las unidades familiares que sean propuestos por el Servicio Social de Base y que hayan agotado la prestación en los últimos 12 meses anteriores a la propuesta de participación.
- Rentabilidad en términos de mejora de empleabilidad de las personas trabajadoras, por lo que las actividades se orientarán a cualificar a éstas hacia los yacimientos de empleo detectados en las respectivas zonas de actuación, de manera que se facilite su posterior inserción laboral.
- Acciones que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres.

Ayudas a las personas discapacitadas mediante los centros especiales de empleo.

Es importante destacar que los CEE atienden a personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, reconocida, cuyo grado de discapacidad no podrá ser menor al 33% según la valoración de la Sección de Valoración de la Agencia Navarra para la Autonomía de las Personas.

Asimismo, la plantilla de los CEE estará constituida, como mínimo, por el 70% de personas discapacitadas y el personal no discapacitado imprescindible para el desarrollo de su actividad.

La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Cabe destacar que se valorarán positivamente las acciones que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres.

La igualdad de acceso a estas líneas de acción se encuentra garantizada, dado que todas las convocatorias se publican en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra. Además, la información se encuentra disponible en la página Web del Gobierno de Navarra.

El Servicio Navarro de Empleo y el Departamento de Políticas Sociales proporcionan información a todos los potenciales beneficiarios de estas iniciativas directamente a través de sus oficinas con objeto de que puedan presentarse a las respectivas convocatorias.

Desde el punto de vista normativo, la igualdad de acceso se encuentra garantizada a través de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

2.A.6.3 *Uso previsto de instrumentos financieros* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica. No se prevé la utilización de instrumentos financieros en esta prioridad de inversión	

2.A.6.4 *Uso previsto de grandes proyectos* (según corresponda)

Prioridad de inversión	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
No aplica. No se prevé la realización de grandes proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013.	

2.A.6.5 *Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región*

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Prioridad de inversión		9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad							
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Fondo	Categoría de región (cuando proceda)	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
					M	W	T		
CO01	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	3.185,00	3.185,00	6.370,00	Sistema de seguimiento	Anual

2.A.7 *Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7*

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No se prevé desarrollar actuaciones en este eje relacionadas con la innovación social y/o la cooperación transnacional.	

Eje prioritario	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>A pesar de que la innovación social resulta un instrumento relevante para poder hacer frente a los restos de nuestra sociedad, la reducida dimensión financiera del Programa Operativo ha condicionado que las actuaciones de esta naturaleza sean financiadas a través de otros recursos (regionales o europeos a través del Programa para el Empleo y la Innovación Social). Se espera que el resultado de esas iniciativas pueda ser trasladado a políticas generales aunque no se prevé inicialmente que se financien a través del Programa Operativo de Navarra 2014-2020.</p> <p>En lo que se refiere a la cooperación transnacional estas actuaciones se desarrollarán a través de los Programas de Cooperación Territorial en los que participa Navarra (España-Francia-Andorra, SUDOE y Espacio Atlántico), así como en programas europeos (Programa para el Empleo y la Innovación Social).</p> <p>Además, estas actuaciones tampoco están relacionadas con los Objetivos Temáticos definidos en el Programa Operativo FEDER de Navarra 2014-2020.</p>	

2.A.8 Marco de rendimiento

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE											
Identificación	Tipo de indicador	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Fondo	Categoría de región	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)			Fuente de datos	Explicación de la pertinencia del indicador, en su caso
						M	W	T	M	W	T		
fl	F	Indicador financiero	Coste total en euros	FSE	Más desarrolladas			7.255.336			31.753.126,00	FSE2014	Annual
CO01	P	desempleado, incluso de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas	1.011	1.010	2.021	3.185,00	3.185,00	6.370,00	FSE 2014	Supone el 100% de la asignación financiera

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento
no aplica

2.A.9 Categorías de intervención

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11: Categorías de intervención

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	109. Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad	15.876.563,00

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable	15.876.563,00

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Grandes zonas urbanas (densamente pobladas > 50 000)	4.874.104,00
ESF	Más desarrolladas	02. Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5 000)	5.906.082,00
ESF	Más desarrolladas	03. Zonas rurales (poco pobladas)	5.096.377,00

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismo de aplicación territorial

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	07. No procede	15.876.563,00

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE (únicamente FSE e IEJ)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Eje prioritario		2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)
ESF	Más desarrolladas	01. Financiación de la transición a una economía baja en carbono y eficiente en el uso de los recursos	396.914,72
ESF	Más desarrolladas	05. Mejorar la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones	396.914,72
ESF	Más desarrolladas	06. No discriminación	14.288.904,11
ESF	Más desarrolladas	07. Igualdad entre hombres y mujeres	793.829,45

2.A.10 Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las medidas para reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y los beneficiarios (según corresponda) (por eje prioritario)

Eje prioritario:	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE
No aplica. La información relativa al empleo de la asistencia técnica se incluye en el capítulo de asistencia técnica.	

2.B DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA

2.B.1 Eje prioritario

Identificación del eje prioritario	8A
Título del eje prioritario	Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE

2.B.2 Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (si fuera aplicable)

No Aplica. Este eje prioritario no abarca más de una categoría de región.

2.B.3 Fondo y categoría de región

Fondo	Categoría de región	Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)
FSE	Más desarrolladas	Total

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
1	Preparación, ejecución, seguimiento y control	<p>Este objetivo específico está dirigido a realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para garantizar la correcta gestión del Programa Operativo en los niveles de programación, verificación, seguimiento y evaluación (para lo cual se tendrá en cuenta el impacto de género), y control, así como consolidar y mejorar los sistemas y mecanismos de gestión y control del Programa Operativo.</p> <p>Se trata, en definitiva, de garantizar la correcta ejecución de las acciones incluidas en el Programa Operativo, así como asegurar el cumplimiento de la normativa comunitaria, nacional y regional.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		1 - Preparación, ejecución, seguimiento y control									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			25,00	2014			30,00	Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
2	Evaluación y estudios	<p>El objetivo que se pretende alcanzar con estas actuaciones es establecer los mecanismos y disponer de la información necesaria para poder evaluar los resultados alcanzados por el Programa Operativo. Se trata, además, de establecer los medios necesarios que permitan determinar el impacto del Programa.</p> <p>La evaluación facilitará la identificación de buenas prácticas que permitan caracterizar aquellas intervenciones que están contribuyendo a alcanzar un mayor impacto, de manera que estas intervenciones puedan ser replicadas o disponer de mayores recursos.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		2 - Evaluación y estudios									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			60,00	2013			90,00	Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra	Anual

2.B.4 Objetivos específicos y resultados esperados

Identificación	Objetivo específico	Resultados que los Estados miembros pretenden conseguir con la ayuda de la Unión
3	Información y comunicación	<p>Este objetivo específico está orientado a garantizar la difusión y divulgación tanto del Programa Operativo como de las acciones cofinanciadas tanto entre los potenciales destinatarios de las acciones como entre la ciudadanía en general. Se trata de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea para contribuir a favorecer el acceso al mercado de trabajo y la inclusión social en Navarra, así como de asegurar la transparencia de las acciones desarrolladas.</p> <p>En la divulgación y la difusión de las acciones entre los potenciales destinatarios se tendrá en consideración la brecha de género para facilitar que las mujeres dispongan de acceso a las acciones que serán cofinanciadas a través del FSE.</p> <p>Las acciones que se desarrollen en materia de información y publicidad cumplirán con las disposiciones comunitarias establecidas en los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.</p>

2.B.5 Indicadores de resultados

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario		3 - Información y comunicación									
Identificación	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia			Año de referencia	Valor previsto (2023)			Fuente de datos	Periodicidad de la información
			M	W	T		M	W	T		
ATR3	Porcentaje de colectivo del Programa Operativo que conocen las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje	54,10	51,20	52,60	2013	70,00	70,00	70,00	Dirección General de Política Económica y Empresarial y Trabajo del Gobierno de Navarra	2 veces durante el período de programación (evaluaciones estrategia comunicación PO)

2.B.6 Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<p>Este eje está dirigido a facilitar que las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y los Organismos Intermedios cumplan con los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, nacional y regional de aplicación tanto en el Programa Operativo como en las acciones que serán cofinanciadas.</p> <p>Las acciones que se desarrollarán en este eje serán aquellas que resulten necesarias para garantizar una adecuada gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa.</p> <p>Las principales acciones que se prevé desarrollar serán las siguientes:</p> <p>Preparación, ejecución, seguimiento y control</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación, programación y preparación del Programa Operativo, incluida la realización de la Evaluación ex-ante. • Apoyo a la gestión de la intervención. • Verificación de las acciones cofinanciadas. 	

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

- Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados en las operaciones.
- Auditoría y control de las acciones cofinanciadas.
- Acciones de coordinación a través del Comité de Seguimiento del Programa.
- Acciones de coordinación entre los diferentes Fondos y Programas Operativos de aplicación en Navarra.
- Participación en las Redes Sectoriales y temáticas relacionadas con la aplicación del Programa Operativo.
- Formación específica para las autoridades y los beneficiarios relacionadas con la mejora de la capacidad administrativa en temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, orientación hacia los resultados, evaluación de impacto, instrumentos financieros, costes simplificados y totales, cuentas anuales, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.
- Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo que contribuyan a reducir la carga administrativa.
- Formación específica para las entidades participantes en las acciones incluidas en el Programa Operativo en relación a temas clave relacionados con la gestión del Programa: seguimiento, verificación, contratación pública, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, etc.
- Desarrollo, adaptación, mantenimiento y gestión de los sistemas informáticos de seguimiento y gestión del Programa Operativo.

Estas actuaciones incluirán los costes salariales tanto del Organismo Intermedio (Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra) como de la entidad encargada del control de las operaciones, y que ejercerá de Autoridad de Auditoría del Programa (Servicio de Control Financiero de los Fondos Estructurales), así como los relativos a viajes, preparación de Comités de Seguimiento y contrataciones externas cuando resulten necesarias.

Evaluación y estudios

- Elaboración del plan de evaluación del Programa Operativo.
- Realización de evaluaciones del Programa Operativo, incluida la evaluación de impacto de las acciones cofinanciadas.
- Realización de estudios relacionados con, entre otros aspectos, la simplificación de costes.
- Estudios y análisis de planificación de ámbito general, así como los de ámbito sectorial y/o geográfico (planificación estratégica sectorial y/o territorial).

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
<ul style="list-style-type: none"> • Análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación de los principios horizontales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, no discriminación y desarrollo sostenible en el marco del Programa Operativo. • Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las actuaciones de las Administraciones Públicas. <p>Información y comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de la estrategia de comunicación del Programa Operativo. • Actividades orientadas a facilitar la información a las personas beneficiarias potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Navarra FSE 2014-2020. Se contemplan toda clase de acciones de difusión y divulgación en cualquier tipo de soporte como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos. Se incluirán también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión de los ámbitos de actuación del programa operativo. • Evaluación de las acciones de información y publicidad en relación al conocimiento de la ciudadanía en relación a las acciones cofinanciadas, los resultados y su impacto. <p>Estas actuaciones son complementarias a las recogidas en el Programa Operativo nacional de Asistencia Técnica. En concreto, en este Programa se recogen exclusivamente las acciones a desarrollar por el Organismo Intermedio regional mientras que en el Programa Operativo nacional se recogen las acciones a desarrollar por la UAFSE como Autoridad de Gestión de todos los Programas Operativos del FSE en España.</p>	

2.B.6.2 Indicadores de productividad que se espera contribuyan a los resultados

Cuadro 13 Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Eje prioritario	8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE
-----------------	--

Identificación	Indicador (nombre del indicador)	Unidad de medida	Valor previsto (2023) (opcional)			Fuente de datos
			M	W	T	
AT01	Verificaciones in-situ	Número			0,00	Sistema de seguimiento
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el programa operativo	Número			0,00	Sistema de seguimiento
AT03	Campañas relacionadas con el programa operativo	Número		0,00	0,00	Sistema de seguimiento

2.B.7 Categorías de intervención (por eje prioritario)

Categorías correspondientes de intervención, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión

Cuadros 14-16: Categorías de intervención

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	121. Preparación, ejecución, seguimiento e inspección		750.000,00
FSE	Más desarrolladas	122. Evaluación y estudios		18.000,00
FSE	Más desarrolladas	123. Información y comunicación		18.334,00

Cuadro 15: Dimensión 2. Forma de financiación

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	01. Subvención no reembolsable		786.334,00

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio

Eje prioritario		8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE		
Fondo	Categoría de región	Código		Importe en EUR
FSE	Más desarrolladas	07. No procede		786.334,00

3. PLAN FINANCIERO

3.1 Crédito financiero procedente de cada Fondo e importes para la reserva de rendimiento

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE	Más desarrolladas	0,00	0,00	3.029.078,00	193.345,00	2.955.823,00	188.670,00	3.021.563,00	192.866,00	3.151.175,00	201.139,00	3.223.847,00	205.777,00	3.277.968,00	209.232,00	18.659.454,00	1.191.029,00
Total		0,00	0,00	3.029.078,00	193.345,00	2.955.823,00	188.670,00	3.021.563,00	192.866,00	3.151.175,00	201.139,00	3.223.847,00	205.777,00	3.277.968,00	209.232,00	18.659.454,00	1.191.029,00

3.2 Total del crédito financiero por Fondo y cofinanciación nacional (EUR)

Cuadro 18a: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a) / (e) (2)	Contribuciones del BEI (g)	Asignación principal		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión (l) = (j) / (a) * 100
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)				Ayuda de la Unión (h) = (a) - (j)	Contrapartida nacional (i) = (b) - (k)	Ayuda de la Unión (j)	Contrapartida nacional (k) = (b) * ((j) / (a))	
1A	FSE	Más desarrolladas	Total	3.187.586,00	3.187.586,00	3.187.586,00	0,00	6.375.172,00	50,000000000000%		3.187.586,00	3.187.586,00	0,00	0,00	0,00%
2A	FSE	Más desarrolladas	Total	15.876.563,00	15.876.563,00	15.876.563,00	0,00	31.753.126,00	50,000000000000%		14.685.534,00	14.685.534,00	1.191.029,00	1.191.029,00	7,50%
8A	FSE	Más desarrolladas	Total	786.334,00	786.334,00	786.334,00	0,00	1.572.668,00	50,000000000000%		786.334,00	786.334,00			
Total	FSE	Más desarrolladas		19.850.483,00	19.850.483,00	19.850.483,00	0,00	39.700.966,00	50,000000000000%		18.659.454,00	18.659.454,00	1.191.029,00	1.191.029,00	6,00%
Total general				19.850.483,00	19.850.483,00	19.850.483,00	0,00	39.700.966,00	50,000000000000%	0,00	18.659.454,00	18.659.454,00	1.191.029,00	1.191.029,00	

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18b: Iniciativa de Empleo Juvenil; asignaciones especiales del FSE y la IEJ (where appropriate)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base de cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión (a)	Contrapartida nacional (b) = (c) + (d)	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total (e) = (a) + (b)	Tasa de cofinanciación (f) = (a)/(e) (2)
						Financiación pública nacional: (c)	Financiación privada nacional (d) (1)		
Total				0,00	0,00	0,00	0,00		0,00%

Ratio	%
Ratio del FSE para las regiones menos desarrolladas	0,00%
Ratio del FSE para las regiones en transición	0,00%
Ratio del FSE para las regiones más desarrolladas	0,00%

(1) Complétese únicamente cuando los ejes prioritarios se expresen en gastos totales.

(2) Este porcentaje podrá redondearse al número entero más próximo del cuadro. El porcentaje exacto utilizado para el reembolso de los pagos es la ratio (f).

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	3.187.586,00	3.187.586,00	6.375.172,00
Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación	15.876.563,00	15.876.563,00	31.753.126,00
Total				19.064.149,00	19.064.149,00	38.128.298,00

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático

Eje prioritario	Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos en materia de cambio climático (EUR)	Porcentaje de la asignación total al programa operativo (%)
1A	79.690,00	0,40%
2A	396.914,72	2,00%
Total	476.604,72	2,40%

4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

Descripción del enfoque integrado del desarrollo territorial, tomando en consideración el contenido y los objetivos del programa operativo, teniendo en cuenta el acuerdo de asociación y mostrando cómo contribuye el programa al logro de sus objetivos y resultados previstos

Navarra, con una superficie de 10.390,36 km² y un perímetro de 757 km, limita al norte con Francia (Aquitania), al noroeste con la Comunidad Autónoma Vasca (Álava y Guipúzcoa), al este con Aragón (Huesca y Zaragoza) y al sur con Aragón (Zaragoza) y La Rioja, estando ubicada en el eje económico del Ebro, uno de los más dinámicos del país, aunque con una posición periférica respecto a los centros de decisión europeos.

La densidad de población de Navarra asciende a 62,04 hab./Km², situándose considerablemente por debajo de la media de España (93,02 hab./Km²) y de la Unión Europea (116,19 hab./Km²).

La distribución espacial de la población es muy desigual, con un elevado grado de concentración en Pamplona (30,7% de la población) y su comarca, donde se concentran la mayor parte de los municipios mayores de 10.000 habitantes (7 de los 10 municipios superiores a los 10.000 habitantes se ubican en esta comarca: Villava-Atarrabia, Andoain, Zizur Mayor, Egúes, Burlada, Barañain y Pamplona).

Tudela constituye el segundo núcleo urbano de importancia. Destaca por su importancia en el eje Zaragoza-Logroño, así como por el elevado peso de la actividad industrial, especialmente en lo que se refiere al sector agroindustrial.

En el resto de comarcas predominan los municipios de reducido tamaño. El 68,4% de los municipios de Navarra (186 municipios) cuentan con una población inferior a los 10.000 habitantes.

En este sentido, puede señalarse que la mayor parte de los municipios disponen de un marcado carácter rural. Las comarcas de Pirineos (67,3% de la población reside en municipios de menos de 2.000 habitantes); Noroeste (47,5%) y Tierra Estella (47,1%) son las que disponen de un mayor carácter rural.

A pesar de las diferencias existentes entre comarcas, Navarra presenta una serie de necesidades y retos comunes que han sido reflejadas en los diferentes Programas de Aplicación de los Fondos EIE:

- Sistema de I+D+i en fase de consolidación que propicia que Navarra sea considerada una región seguidora a nivel europeo.
- Acceso a la Sociedad de la Información en fase de consolidación.
- Reducida competitividad de las PYMES y necesidad de reforzar su presencia en los mercados internacionales.
- Margen de mejora en la utilización de los recursos naturales y energéticos.
- Incremento del desempleo, especialmente en aquellos colectivos que tienen menores niveles de cualificación.

- Existencia de mayores dificultades de acceso al empleo en aquellos colectivos más vulnerables: personas en riesgos de exclusión, personas con discapacidad y personas inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).
- Potencial incremento del riesgo de pobreza en caso del mantenimiento de elevadas tasa de desempleo en los colectivos más vulnerables.
- Importancia del abandono escolar temprano.
- Lograr un desarrollo equilibrado territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales incluyendo la creación y conservación del empleo.

Las actuaciones del FSE se concentrarán en estas necesidades y retos con independencia del área geográfica.

Por su parte, las necesidades específicas de las zonas rurales serán abordadas desde el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.

En este sentido, las modalidades de desarrollo local participativo serán afrontadas a través de dicho Programa (LEADER).

4.1 Desarrollo local participativo (según corresponda)

El planteamiento relativo a la utilización de instrumentos de desarrollo local participativo y principios para determinar las zonas en las que se aplicará.

El Desarrollo Local Participativo (DLP) tiene en cuenta el potencial y las necesidades locales, así como las características socioculturales de los territorios. Su funcionamiento se basa en el desarrollo e implementación de una estrategia de desarrollo local participativo, a través de grupos de acción local que representan los intereses de cada comunidad.

En el caso de Navarra con el objetivo de maximizar el impacto de los Fondos EIE a través de la concentración de cada Fondo en una serie de ámbitos específicos se ha decidido que las actuaciones de DLP desarrollados en la modalidad LEADER se incluyan en el Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020.

Las características de Navarra en que la mayor parte del territorio presenta características rurales hace que sea más oportuno desarrollar las actuaciones a través del Programa de Desarrollo Rural. Además, se ha optado por aplicar únicamente un Fondo al DLP para simplificar la administración y gestión de los recursos.

4.2 Acciones integradas de desarrollo urbano sostenible (según corresponda)

Importe indicativo de la ayuda del FEDER para acciones integradas de desarrollo urbano sostenible, que deberá ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1301/2013, y asignación indicativa de la ayuda del FSE para acciones integradas.

No aplica

Cuadro 20: Acciones integradas para el desarrollo urbano sostenible: importes indicativos de la ayuda del FEDER y el FSE

Fondo	Apoyo del FEDER y el FSE (indicativo) (EUR)	Porcentaje de la asignación total del Fondo al programa
Total FSE	0,00	0,00%
TOTAL del FEDER+FSE	0,00	0,00%

4.3 Inversión territorial integrada (ITI) (según corresponda)

El planteamiento sobre la utilización de los instrumentos de inversión territorial integrada (ITI) [con arreglo a la definición del artículo 36 del Reglamento (UE) no 1303/2013] en casos distintos de los contemplados en el punto 4.2, y su asignación financiera indicativa de cada eje prioritario.

No aplica

Cuadro 21: Dotación financiera indicativa al ITI en casos distintos de los mencionados en el punto 4.2 (importe agregado)

Eje prioritario	Fondo	Asignación financiera indicativa (ayuda de la Unión) (EUR)
Total		0,00

4.4 Las disposiciones en favor de medidas interregionales y transnacionales, en el seno del programa operativo, con beneficiarios situados en, por lo menos, otro Estado miembro; (según corresponda)

No aplica

4.5 Contribución de las medidas previstas en el marco del programa a las estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas, sujetas a las necesidades de la zona del programa identificadas por el Estado miembro (cuando proceda) (según corresponda)

(Si el Estado miembro y las regiones participan en estrategias macrorregionales y de cuencas marítimas).

No aplica

5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (SEGÚN CORRESPONDA)

5.1 Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

La crisis económica, como se detalla en la identificación de las necesidades y retos, ha propiciado en Navarra un ligero incremento del riesgo de pobreza. De este modo, si en el año 2008 un 9,4% de la población se encontraba en una situación de riesgo de pobreza (ingresos inferiores al 60% de la mediana) en el año 2013 este porcentaje asciende al 14,5%.

Las políticas sociales contribuyen a reducir el riesgo de pobreza de la población, de manera que el riesgo de pobreza después de transferencias sociales se sitúa en el 9,9%.

A pesar de que este porcentaje de población en riesgo de pobreza es inferior a la media nacional (21,8%) y similar al de la Unión Europea (9,9%), son algunos colectivos o grupos de personas los que resultan más vulnerables a la pobreza y a la exclusión social.

En este sentido, conviene mencionar que el riesgo de pobreza y las dificultades de acceso al empleo son dos factores que se encuentran directamente relacionados, dado que en paralelo al incremento del riesgo de pobreza se ha incrementado el porcentaje de personas que viven en hogares con muy baja intensidad de trabajo.

Además, esto representa una amenaza en el medio plazo. El mantenimiento de elevadas tasas de desempleo, el incremento del desempleo de larga y muy larga duración y las dificultades para acceder al empleo de muchas personas puede conllevar un incremento del riesgo de pobreza.

Por tanto, son los colectivos que mayores dificultades están encontrando para acceder a un empleo, aquéllos que resultan más susceptibles de encontrarse en una situación de riesgo de pobreza.

Como se ha destacado en el diagnóstico, los colectivos que disponen de mayores dificultades para acceder al empleo y, e consecuencia, disponer de un mayor riesgo de pobreza son los siguientes:

- Las personas jóvenes que se han visto afectadas de manera importante por la crisis, lo que se ha traducido en un incremento de la tasa de desempleo y una reducción de la tasa de actividad. Esto supone un incremento de su riesgo de pobreza, limitando además sus posibilidades de independencia y emancipación. Estas personas serán atendidas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Las personas con bajos niveles de cualificación profesional. Como se presentaba en la identificación de las necesidades y retos, a menor nivel de cualificación profesional mayor es la incidencia del desempleo, lo que se traduce en una mayor amenaza de exclusión social de estas personas.

- Las personas con precariedad en el empleo. Los bajos salarios, la baja cualificación y el subempleo pueden llevar a la pobreza afectando especialmente a personas jóvenes y personas inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).
- Las personas con discapacidad. Las personas con discapacidad representan un colectivo que ha sufrido de manera importante el efecto de la crisis. La tasa de actividad de las personas con discapacidad es considerablemente inferior a la tasa de actividad general. Además, son uno de los colectivos que en mayor medida se ven afectadas por la pobreza encubierta al depender en gran medida de sus familias.
- Las personas inmigrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional). Estas personas se han visto afectadas de manera importante por la crisis, especialmente los hombres, dado que el desempleo ha afectado a aquellos sectores con menor nivel de cualificación en los que estas personas disponían de una importante presencia.

Además, en relación a estos colectivos, debe tenerse en consideración las necesidades específicas de las mujeres, dado que aún siguen existiendo factores que generan que éstas sean más vulnerables en el mercado de trabajo. La mayor temporalidad, la mayor presencia de las mujeres en el tiempo parcial, los menores salarios y la precariedad laboral afectan en mayor medida a las mujeres pertenecientes a estos colectivos.

En lo que se refiere a la distribución geográfica de estos colectivos. Como se ha señalado con anterioridad, Navarra es una región uniprovincial en que existe una importante concentración de la población en Pamplona y su comarca. Esto hace que la mayor parte de las personas pertenecientes a estos colectivos se concentren principalmente en estas áreas. En cualquier caso, la estrategia de actuación será general para toda la Comunidad Autónoma atendiendo a estas personas con independencia de su lugar de residencia. La reducida dimensión relativa de Navarra en relación a otras Comunidades Autónomas española propicia que no existan dificultades para la universalización de las actuaciones que se propongan.

La situación de estas personas se ha tenido en consideración en la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020, habiéndose definido acciones específicas adaptadas a sus necesidades.

5.2 Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

El enfoque estratégico adoptado para afrontar las necesidades de los colectivos que se enfrentan a un mayor riesgo de discriminación o exclusión social se plantea desde una perspectiva integral orientada a favorecer su acceso al empleo con hito final del proceso de inserción.

Dada la relación existente entre el desempleo y el riesgo de pobreza e inclusión social, se considera que favorecer el acceso de estas personas al empleo constituye un elemento clave para facilitar su inserción.

Las acciones que se van a desarrollar para facilitar la inserción laboral de estas personas son las siguientes:

- Apoyo a las personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral. Los Centros de Inserción Sociolaboral constituyen una herramienta para facilitar la inserción de personas en riesgo de exclusión social, dado que proporcionan a estas personas, como parte de sus itinerarios de inserción social, procesos integrados y personalizados constituidos por una actividad laboral remunerada, una formación profesional adecuada y una intervención o acompañamiento que permita su posterior inserción social y laboral. A través de esta línea de acción se apoyará a los Centros de Inserción Laboral mediante la subvención de los salarios y la seguridad social de las personas en riesgo de exclusión social.

Las personas beneficiarias de estas actuaciones serán personas inscritas como desempleadas en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo que se encuentren en situación de exclusión social y hayan firmado un acuerdo de incorporación sociolaboral. Asimismo, serán beneficiadas las personas mayores de 50 años inscritas como desempleadas en las Agencias del Servicio Navarro de Empleo al menos doce meses en los dieciocho inmediatamente anteriores a la fecha de su contratación y las personas desempleadas mayores de 40 años y que sean contratados por un Centro de Inserción y estén inscritos ininterrumpidamente en las oficinas de empleo durante doce o más meses.

- Ayudas a entidades para proyectos de Empleo Social Protegido. A través de esta línea de acción se financiará la realización de proyectos de interés colectivo y no lucrativo promovidos por entidades locales y/o entidades sin ánimo de lucro que impliquen la contratación temporal de personas en situación de exclusión social y que precisen de acompañamiento social para llevar a cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación socio laboral.

Las personas beneficiarias deben ser miembros de Unidades Perceptoras de Renta de Inclusión Social, o estar en situación de exclusión social y precisar de acompañamiento social para llevar a cabo su itinerario de inclusión. En este último caso, deberá ser justificada la situación de exclusión mediante informe social del Servicios Social de Base. Además, se dará preferencia a aquellos miembros de las unidades familiares que sean propuestos por el Servicio Social de Base y que hayan agotado la prestación en los últimos 12 meses anteriores a la propuesta de participación.

Se apoyará a las entidades beneficiarias con una subvención por puesto de trabajo generado, así como por las actividades complementarias de promoción y la contratación de personal de apoyo y las actividades formativas desarrolladas en el proyecto de Empleo Social Protegido.

- Ayudas a Centros Especiales de Empleo –CEE-. El objetivo de esta acción será apoyar a los CEE para que aseguren el empleo remunerado y la prestación de los servicios de ajustes personal y social que requiera el personal discapacitado empleado. Se entienden por servicios de ajuste personal y social a aquellos servicios que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo.
- Ayudas a la promoción del empleo autónomo. Estas ayudas se dirigen a promover el establecimiento como autónomos de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, con el compromiso de su mantenimiento de alta en el Régimen de Autónomos durante un periodo de tiempo.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, en las ordenes reguladoras se indicará que en la definición de las acciones se priorizará aquellas que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres.

Además, en las acciones formativas se tendrá en consideración que las acciones de orientación y vocación profesional estén libres de estereotipos de género que contribuyan a la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.

Finalmente, se tendrá en consideración en las acciones de acompañamiento los perfiles de las mujeres y las posibles formas de discriminación múltiple a las que se enfrentan los diferentes colectivos: mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, monoparentales...) y minorías étnicas (Ej. mujeres gitanas).

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

Grupo destinatario / zona geográfica	Principales tipos de medidas previstas como parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Persona con reducido nivel de cualificación profesional que tengan dificultades para acceder al empleo	Ayudas a la contratación de personas desempleadas en entidades locales y entidades sin ánimo de lucro	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	8i - acceso al empleo de los demandantes de empleo y las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, también a través de iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral
Personas con discapacidad	Ayudas a Centros Especiales de Empleo – CEE	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas en riesgo de exclusión (en situación de exclusión, personas desempleadas mayores de larga duración, etc.)	Apoyo a las personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad
Personas en riesgo de exclusión: miembros de Unidades Perceptoras de Renta de Inclusión Social, o estar en situación de exclusión social y precisar de acompañamiento social	Ayudas a entidades para proyectos de Empleo Social Protegido.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	9i - Inclusión activa, en particular para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES (SEGÚN CORRESPONDA)

Datos demográficos básicos.

La población navarra, a pesar de la crisis, continúa manteniendo una dinámica de crecimiento positiva. La tasa de crecimiento medio interanual en el periodo 2006-2014 ha ascendido al 0,9%, cifra por encima de la media española en idéntico periodo (0,7%).

Este crecimiento se ha basado en el crecimiento de la población inmigrante, si bien los flujos migratorios se han modificado a lo largo del periodo, especialmente en los últimos 2 años.

Las tasas de natalidad y mortalidad se ha mantenido más o menos constantes durante el periodo 2006-2014, lo que ha redundado en un progresivo envejecimiento de la población.

El índice de envejecimiento de la población ha ascendido en el año 2014 al 112,4 (similar al registrado en España-112,6-) mientras que la tasa de dependencia senil se sitúa en un 0,92 (registro idéntico al existente a nivel nacional y ligeramente superior al de la UE27-0,84-).

Este progresivo envejecimiento de la población se traduce en un incremento de la demanda de servicios sociales, sanitarios y asistenciales, así como en una mayor presión sobre los sistemas de seguridad social.

Además, las pirámides de población muestran una tendencia progresiva hacia el envejecimiento con un mayor peso específico del colectivo entre 40 y 59 años (29,5%) que en el colectivo menor de 25 años (25,2%).

Proyecciones de población a 2023.

Las proyecciones de población realizadas por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2023 estiman que la población de Navarra permanecerá más o menos constante durante este periodo, reduciéndose muy ligeramente (-0,04%).

Durante este periodo se continuará con la tendencia de envejecimiento de la población. El índice de envejecimiento de la población ascenderá al 148,2 mientras que el índice de dependencia senil se situará en el 1,14.

Esta tendencia pone de manifiesto la existencia de una amenaza futura a considerar que hace referencia tanto a la dificultad para el reemplazo generacional como al mantenimiento de las prestaciones por jubilación.

Además, debe considerarse que el envejecimiento afecta en mayor medida a las mujeres que presentan una mayor esperanza de vida. Por tanto, en la prestación de los servicios sociales, sanitarios, asistenciales, etc. debe tenerse en consideración la situación particular de estas mujeres.

Densidad de población y distribución municipal

La densidad de población de Navarra asciende a 62,04 hab./Km², situándose considerablemente por debajo de la media de España (93,02 hab./Km²) y de la Unión Europea (116,19 hab./Km²).

La distribución espacial de la población es muy desigual, con un elevado grado de concentración en Pamplona (30,7% de la población) y su comarca, donde se concentran la mayor parte de los municipios mayores de 10.000 habitantes (7 de los 10 municipios superiores a los 10.000 habitantes se ubican en esta comarca: Villava-Atarrabia, Andoain, Zizur Mayor, Egúes, Burlada, Barañain y Pamplona). Tudela constituye el segundo núcleo urbano de importancia.

En el resto de comarcas predominan los municipios de reducido tamaño. El 68,4% de los municipios de Navarra (186 municipios) cuentan con una población inferior a los 10.000 habitantes.

En este sentido, puede señalarse que la mayor parte de los municipios disponen de un marcado carácter rural. Las comarcas de Pirineos (67,3% de la población reside en municipios de menos de 2.000 habitantes); Noroeste (47,5%) y Tierra Estella (47,1%) son las que disponen de un mayor carácter rural.

Zonas con desventajas naturales o demográficas graves.

El Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural establece una clasificación para los municipios de Navarra.

Conforme esta clasificación los municipios declarados como urbanos representan el 9,4% de la superficie de Navarra.

Esta clasificación identificaba 2 zonas a revitalizar declaradas (Pirineos y Montaña Estellesa). Estas zonas representan el 27% de la superficie total, pero tan sólo el 3% de la población, de manera que su densidad de población es de 6,7 hab./km².

De este modo la zona con desventajas naturales se concentra en estas 2 zonas a revitalizar clasificadas como zonas de montaña.

Las actuaciones a desarrollar en estas zonas geográficas con desventajas naturales o demográficas, dado que hacen referencia a zonas rurales, se abordarán a través del Programa de Desarrollo Rural FEADER de Navarra 2014-2020.

Esta estrategia obedece a la necesidad de concentrar los recursos de cada uno de los Fondos EIE, con objeto de maximizar el aprovechamiento de los recursos financieros disponible.

En cualquier caso, dado que los retos identificados en relación a la aplicación del FSE en Navarra son comunes a todas las comarcas y municipios, las líneas de actuación definidas en este Programa también beneficiarán a estas zonas con desventajas naturales.

7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

7.1 Autoridades y organismos pertinentes

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Gestión		unidadgestionfse@meyss.es
Autoridad de certificación	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo		unidadcertificacionfse@meyss.es
Autoridad de auditoría	Sección de Control Financiero de los Fondos Estructurales del Servicio de Intervención General	Director General de Presupuestos del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo		xx@xx.com
Organismo al que la Comisión debe hacer	Subdirección General	Subdirección General		unidadcertificacionfse@meyss.es

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (función o puesto)	Dirección	Correo electrónico
los pagos	Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo adscrita a la D.G. del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo		

7.2 Participación de socios pertinentes

7.2.1 Medidas adoptadas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y el papel de estos socios en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del programa

El artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2014 de Disposiciones Comunes de aplicación a los Fondos EIE establece que “cada Estado miembro organizará en el marco de cada Programa Operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes” que cuente con la participación de los siguientes organismos:

- Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.
- Los interlocutores y agentes económicos y sociales.
- Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

Del mismo modo, la Comisión Europea ha elaborado un código de conducta para el cumplimiento del principio de asociación en relación a los Fondos EIE en que proporciona instrucciones a las Autoridades de Gestión y/u Organismos Intermedios en relación a la aplicación de este principio tanto en el proceso de planificación de los Programas Operativos como en la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

El Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra en calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo de Navarra FSE 2014-2020 ha desarrollado una estrategia para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en todos los niveles:

- Preparación del Programa Operativo.
- Participación en el Comité de Seguimiento.
- Participación en los procesos de seguimiento y evaluación.

Las entidades que se han seleccionado para la participación en este proceso han sido aquellas que cumplían con los siguientes requisitos establecidos en el Código de Conducta de la Comisión Europea:

- Contar con las competencias necesarias relacionadas con los ámbitos de aplicación del Programa.
- Disponer de capacidad de participación.
- Disponer de representatividad.

En el epígrafe 12.3 de este documento se presentan las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo de Navarra FSE 2014-2020 así como los resultados del proceso de participación.

A continuación, se detallan las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento del principio de asociación en las diferentes fases del Programa Operativo.

Preparación del Programa Operativo

El proceso de participación en la elaboración del Programa Operativo se ha desarrollado en 3 fases:

- Elaboración del Diagnóstico territorial e identificación de los retos y necesidades.
- Definición de la estrategia de aplicación.
- Diseño del Programa Operativo incluyendo su estructura de seguimiento y evaluación.

El proceso de participación se ha articulado del siguiente modo en cada una de estas fases:

- Consulta previa a los organismos en la elaboración y redacción de los documentos presentados a consulta.
- Envío por correo electrónico del documento a los organismos.
- Publicación de los documentos en la página Web de Navarra en el apartado de Unión Europea (http://www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Los+departamentos/Economia+y+Hacienda/Organigrama/El+departamento/Internacionalizacion/Europa/Fondos+estructurales+Navarra/Participacion.htm) para facilitar la participación de la ciudadanía.
- Apertura de un plazo de 15 días para el envío de aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas relativas a los documentos de programación. Estos

comentarios se envían a una dirección de correo electrónico habilitada de manera específica para la gestión de estas aportaciones (planinternacional@navarra.es).

- Contestación por parte del Servicio de Proyección Internacional de las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas realizadas por cada agente implicado en el proceso.
- Registro y documentación de todas las aportaciones, comentarios, sugerencias o dudas recibidas, así como sus contestaciones, indicando cuáles han sido incorporadas en el proceso de participación.

Participación en el Comité de Seguimiento.

Una selección de las entidades miembro más representativas de la asociación constituida para la elaboración del Programa Operativo participarán en el Comité de Seguimiento del Programa. Se proporcionará capacidad de voto a estos agentes para que puedan participar de manera efectiva de las decisiones que se adopten en relación al Programa Operativo.

En este sentido, para garantizar que estos agentes puedan cumplir con sus funciones de manera eficaz se cumplirá con las siguientes normas que estarán recogidas en el Reglamento Interno del Comité de Seguimiento:

- Envío de los documentos sobre los que resulta necesario adoptar una decisión con una antelación no inferior a 10 días antes de la realización del Comité de Seguimiento.
- Facilitar el acceso a toda información, así como remitir aquélla que sea necesaria para que estas entidades puedan realizar una correcta valoración de las decisiones a adoptar.
- En caso de los procedimientos de consulta por escrito, se remitirá a estos organismos la información con suficiente tiempo de antelación y se les indicará expresamente el plazo que disponen para realizar alegaciones.
- Envío del acta de las reuniones del Comité de Seguimiento.
- Registro de todas las consultas, aportaciones y decisiones que se adopten en el Comité de Seguimiento.

En caso de que resulte necesario constituir mesas de trabajo para tratar cuestiones específicas se impulsará la participación de aquellos agentes que constituyan el partenariado que puedan realizar aportaciones en relación a estas cuestiones.

Participación en el seguimiento y evaluación

Además de su participación en el Comité de Seguimiento, se impulsará que las entidades que forman parte de la asociación del Programa Operativo del FSE 2014-2020 tomen parte activa en otras actividades de seguimiento y evaluación: elaboración de informes anuales, evaluación, etc.

Las medidas que se adoptarán para facilitar su participación serán las siguientes:

- Informes Anuales de Ejecución.
- De manera previa a la presentación en el Comité de Seguimiento se remitirá el Informe Anual de Ejecución a los agentes que constituirán el partenariado del Programa.
- En caso de procedimiento escrito, se les proporcionará un plazo de 10 días para que realicen sus aportaciones, dudas, comentarios, etc. vía correo electrónico.
- Estas aportaciones, dudas, comentarios, etc. serán contestados por la entidad encargada de la elaboración de los informes. Estas respuestas se documentarán para realizar un seguimiento de las aportaciones realizadas.
- Seguimiento.
 - Envío de manera anual de los indicadores de seguimiento del Programa Operativo para su revisión.
 - Envío anual de la información relativa al cumplimiento del marco de rendimiento, así como de la valoración del cumplimiento de los resultados previstos.
 - Apertura de un plazo de 10 días para la realización de consultas o dudas en relación a los indicadores de seguimiento y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de rendimiento.
- Evaluación.
 - Información sobre el proceso de evaluación.
 - Participación activa (mesas de trabajo, entrevistas, etc.) en la realización de la evaluación intermedia y final.
 - Información a estos agentes sobre la normativa que deben cumplir en materia de protección de datos y confidencialidad.
 - Convocatorias: Información puntual sobre las convocatorias abiertas para la ejecución del Programa, así como de los resultados de éstas.

Participación en la ejecución del Programa Operativo.

Los agentes económicos y sociales participarán en el diseño de las actuaciones que se desarrollen en el Programa Operativo FSE de Navarra 2014-2020 como miembros del Consejo de Dirección del Servicio Navarro de Empleo, respecto de las políticas de empleo que gestiona.

Asimismo, se pretende contar con la participación de entidades sin ánimo de lucro especializadas en prestar servicios a determinados colectivos en aquellas operaciones relacionadas con personas en riesgo de exclusión. Además, las entidades locales participarán en las medidas relacionadas con la contratación de personas desempleadas en la realización de proyectos y servicios de interés común.

Principales elementos del sistema de gestión y control.

La Autoridad de Gestión del PO FSE de Navarra 2014-2020 será la Subdirección General de Administración de Fondos Sociales de Empleo. El único Organismo Intermedio existente a nivel regional el Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra.

La asignación del Servicio de Proyección Internacional como Organismo Intermedio a nivel regional se realizará mediante un acuerdo de delegación de tareas que se suscribirá entre éste y la Autoridad de Gestión. El acuerdo entre la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Certificación y el Organismo Intermedio regional se registrará formalmente por escrito. En este acuerdo se definirá la atribución de funciones y competencias que la Autoridad de gestión transferirá al Organismo Intermedio. Las funciones que la Autoridad de Gestión puede transferir son aquellas establecidas en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

En este periodo de programación, con objeto de simplificar la estructura de gestión, desaparece la figura de organismo colaborador que es sustituido por la figura de beneficiario final, siendo éstos los organismos de conceder las ayudas.

El PO FSE de Navarra 2014-2020 dispondrá de 2 beneficiarios: el Servicio Navarro de Empleo y el Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.

En este sentido, en la ejecución del Programa Operativo se contempla la participación del sector privado, principalmente entidades sin ánimo de lucro, como destinatarios de las diferentes líneas de acción previstas. No se contempla la posibilidad de participación de asociaciones público-privadas en la ejecución de las diferentes actuaciones previstas.

La Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

La Autoridad de Gestión, la Autoridad de certificación y el Organismo Intermedio elaborarán los sistemas de gestión y control a aplicar durante este periodo de programación de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 72 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. Estos sistemas de gestión y control se adaptarán a los actos delegados que la Comisión Europea desarrolle en la materia.

La descripción de estos sistemas de gestión y control deberá contar con el dictamen favorable de un organismo de auditoría independiente.

Finalmente cabe resaltar que los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

7.2.2 Subvenciones globales (para el FSE, en su caso)

No aplica

7.2.3 Asignación de una cantidad para el desarrollo de capacidades (para el FSE, en su caso)

No aplica

8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

Mecanismos que garantizan la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes establecidas en el marco estratégico común.

Conforme al Reglamento de Disposiciones Comunes, la Comisión y los Estados miembro deben garantizar la coordinación entre las intervenciones estructurales, con respecto a otros fondos comunitarios y otros instrumentos financieros de la Comunidad. Asimismo, dicho Reglamento establece que los POs deben contemplar en sus contenidos la complementariedad con las medidas financiadas por el FEADER y las financiadas por el FEMP cuando proceda.

En este capítulo, se presentan las áreas de coordinación así como los mecanismos adoptados para garantizar dicha coordinación entre las diferentes intervenciones a lo largo del periodo 2014-2020 tanto a nivel regional como nacional. Éste es un modelo que se encuentra en funcionamiento desde periodos de programación precedentes pero que se ha visto reforzado al incluir el FEADER y el FEMP en el Acuerdo de Asociación de España.

8.1. Áreas de coordinación

Las políticas a coordinar en el marco de los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Además, en el caso del presente Programa Operativo deben tenerse en consideración los Programas Operativos de aplicación en Navarra tanto regionales (P. O. FEDER del Navarra 2014-2020 y Programa de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020) como plurirregionales (Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible y Programa Operativo de la Iniciativa PYME –FEDER-, Programa Operativo de Empleo Juvenil, Programa Operativo de Fomento de la Inclusión Social y la Economía Social, Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación- FSE- y Programa Operativo de la Pesca-FEMP-).

A su vez, deben tenerse en consideración otras políticas: Erasmus para todos, Horizonte 2020, COSME, Agenda Social, LIFE, FEAD, FEAG, Empleo e Innovación Social, Fondo de Asilo, Migración e Integración, etc.

Estas políticas son las siguientes:

- Crecimiento inteligente e integrador.
- Competitividad para el crecimiento y el empleo.
 - Erasmus para todos.
 - Horizonte 2020.
 - Competitividad PYMES (Cosme).

- Agenda Social.
- Cohesión económica, social y territorial
 - FEDER.
 - Cooperación Territorial Europea.
 - Iniciativa de Empleo Juvenil.
- Crecimiento sostenible: Recursos naturales
 - FEADER.
 - FEMP.
 - LIFE.

De esta forma, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

Por otro lado, de manera específica en relación al Programa LIFE, los programas operativos fomentarán y velarán por la complementariedad y la coordinación con este Programa, en particular, con los proyectos integrados en las áreas de la naturaleza y la biodiversidad, el agua, los residuos, el aire, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Esta coordinación se llevará a cabo mediante medidas como el fomento de la financiación de actividades, que complementen los proyectos integrados en el marco del Programa LIFE (algunas de las cuáles se han planteado en el presente Programa), así como promoviendo la utilización de soluciones, métodos y planteamientos validados en el marco de LIFE. Los planes, programas o estrategias sectoriales correspondientes servirán de marco de coordinación.

Del mismo modo, los programas operativos del FSE son complementarios con los recursos proporcionados a través del FEAD, que están dirigidos a proporcionar asistencia material a los más necesitados (alimentos, ropa y otros productos de uso personal, como zapatos, jabón o champú) acompañados de medidas de orientación y apoyo, los Programas Operativos del FSE pretende facilitar la inclusión social a través del empleo. Esto resulta especialmente significativo en este Programa Operativo que dirige la mayor parte de sus recursos a la inclusión social a través del empleo.

Asimismo, los Programas Operativos del FSE resultan complementarios al FEAG. En este sentido, los recursos del FSE se concretan en apoyo a los desempleados mediante medidas estratégicas a largo plazo mientras que los recursos del FEAG se concentran en apoyar a las personas desempleadas afectadas por la globalización mediante ayudas puntuales e individuales.

El Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI) resulta complementario dado que sus recursos se dirigen al establecimiento de medidas de coordinación de las políticas de empleo, inclusión social, protección social, condiciones de trabajo, no discriminación e igualdad de género en la Unión Europea, a la cooperación de los servicios públicos de empleo y a impulsar el empleo de los microcréditos para el desarrollo de pequeñas empresas. Se enfocan principalmente en aspectos generales aplicables en toda la Unión Europea funcionando a través de convocatorias (línea Progress) en la que pueden participar proyectos de diferente naturaleza (normalmente de carácter piloto). Por su

parte, los Programas Operativos del FSE se enfocan en las necesidades específicas identificadas a nivel nacional y/o regional. Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el EaSI y el FSE

Los Programas Operativos del FSE resultan complementarios con el Fondo de Asilo, Migración e Integración. En este sentido, mientras que los recursos del Fondo de Asilo, Migración e Integración se dirige a acciones en materia de política de inmigración e integración, transnacionales o de interés comunitario, los recursos de los Programas Operativos del FSE se orientan a las necesidades nacionales y regionales de las personas migrantes (incluyendo ciudadanos de terceros países, los solicitantes de asilo y los beneficiarios de protección internacional).

8.2. Estructuras de coordinación a nivel nacional

La Administración General del Estado ha desarrollado una amplia estructura para facilitar la coordinación entre los Fondos EIE, y las políticas nacionales y europeas, así como garantizar la complementariedad entre los Programas Plurirregionales y los Programas Operativos de carácter regional. Para ello se han establecido una serie de mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

Los principales mecanismos de coordinación existentes a nivel nacional son los siguientes:

1. **Comité de Coordinación de Fondos EIE.** Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.
2. **Comité de Evaluación.** Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Está integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.
3. **Comités de Seguimiento de los programas,** para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración. Además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias. En el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno. En los Comités de Seguimiento de los diferentes Programas participan personas responsables de los otros Fondos EIE. Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos

entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación y los Comités de Seguimiento de los programas, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

4. **Redes de Comunicación:** la AGE y las CCAA forman la Red de Comunicación (GERIP. Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), constituida por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.
5. **Redes temáticas.** Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de las diferentes políticas: I+D+i, igualdad de género, desarrollo sostenible, desarrollo urbano sostenible, inclusión social y desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel, permitiendo la coordinación de las diferentes políticas y fondos.

Esta estructura pretende garantizar la coordinación tanto entre los Fondos EIE como con otras políticas nacionales y comunitarias.

El Gobierno de Navarra, a través de los distintos Departamentos y Direcciones competentes en cada materia, participa activamente en esta estructura, lo que garantiza la coordinación entre las actuaciones desarrolladas a nivel regional y los programas plurirregionales, así como entre éstos y las políticas de la Unión Europea.

Además, el Servicio de Proyección Internacional ha participado en las diferentes reuniones realizadas para la coordinación de los Fondos, incluidas reuniones bilaterales con la UAFSE, de manera que se garantice la complementariedad entre los diferentes Programas Operativos.

8.3. Estructuras de coordinación a nivel regional

La complementariedad entre los diferentes fondos EIE en Navarra está garantizada a través de la Subcomisión de Fondos Estructurales (perteneciente a la Comisión de Coordinación de Asuntos Europeos) integrada por todos los representantes del Gobierno de Navarra en asuntos relacionados con la Unión Europea.

Esta Subcomisión, de carácter interdepartamental, pero a nivel sectorial, está encargada de la coordinación de las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos comunitarios y sirve de intercambio de buenas prácticas entre los diferentes fondos EIE (FEDER, FSE, FEADER y FEMP). Sus funciones se centran en “la coordinación y planificación de las actuaciones de los diferentes órganos del Gobierno de Navarra relacionadas con la Unión Europea y las asociaciones de ámbito europeo a las que pertenezca Navarra”. Con este fin efectúa un seguimiento general de las actuaciones sectoriales de las Consejerías, así como de la

evolución de los diferentes Programas Operativos en la Comunidad Autónoma lo que sin duda contribuye a garantizar la complementariedad entre programas.

La existencia de esta estructura facilita que no existan solapamientos entre los diferentes Fondos.

Además, el alineamiento de todas las actuaciones a desarrollar en el Plan Moderna garantiza la complementariedad entre las diferentes actuaciones. Esto facilita que existan sinergias entre las actuaciones cofinanciadas por cada uno de los Fondos.

En relación con el Programa Operativo Regional FEDER 2014-2020, no se da ningún tipo de solapamiento con el del FSE dado que las actuaciones cofinanciadas por el primero se centran principalmente en ayudas de inversión a empresas de I+D+i, TIC, mejora de la competitividad de las PYMES y economía baja de carbono, que no coinciden con las incluidas en el Programa Operativo Regional FSE.

Además, la figura de Organismo Intermedio de ambos Fondos recae en el mismo servicio (Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía y Hacienda), lo que evita cualquier tipo de solapamiento y facilita la complementariedad entre ambos Fondos y, asimismo, hará de interlocutor en los programas de cooperación transfronteriza.

Por su parte, en relación a las actuaciones desarrolladas por el FEADER, éstas se han concentrado en el desarrollo rural. Aunque este programa incluye medidas relacionadas con la formación (agricultores, ganaderos, etc.) no existe solapamiento con las actuaciones del FSE, dado que están impulsadas por organismos diferenciados. La integración de la Autoridad de Gestión del Programa (Sección de Asuntos Comunitarios y Seguimiento de la PAC del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación) en la Subcomisión anteriormente referida facilita la coordinación entre ambos Fondos.

Finalmente, en relación con los Programas Plurirregionales, el Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra ejerce como interlocutor principal de la UAFSE con objeto de coordinar las actuaciones regionales y las realizadas por la Administración General del Estado con cargo a los Programas Operativos Plurirregionales.

Participación de la Comunidad Foral de Navarra en las Redes Nacionales

- **Red de Políticas Públicas de Igualdad:** participación del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad.

- **Red de Autoridades Ambientales:** Director General de Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra

- **Red de Inclusión Social**, participación del Servicio Navarro de Empleo y la Dirección General de Política Social y Consumo.

- **Red de Iniciativas Urbanas**: participación del el Ayuntamiento de Pamplona

9. CONDICIONES EX ANTE

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex ante (opcional).

En la Comunidad Foral de Navarra son de aplicación las condiciones ex ante temáticas relativas a los objetivos temáticos 8 y 9 del FSE.

El Acuerdo de Asociación de España realizaba en su apartado 2.3. un resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante. Esta información se complementa en el presente apartado con la información relativa al cumplimiento de las condiciones a nivel regional.

Como puede comprobarse en las tablas que se detallan a continuación Navarra cumple con la totalidad de las condiciones ex ante establecidas en el anexo XI del Reglamento (UE) N° 1303/2014. En este cuadro únicamente se han incluido aquellas condiciones ex ante que tienen relación con las prioridades de inversión seleccionadas en el marco de este Programa Operativo.

Cuadro 24: Condiciones ex-ante aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
Fondos EIE.	tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 8A - Asistencia técnica para regiones con tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión	Sí

Condición ex-ante	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición ex ante (sí/no/parcialmente)
	social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE 2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	Sí

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: servicios personalizados y medidas activas y preventivas del mercado de trabajo en una fase temprana accesibles para todos los demandantes de empleo, prestando especial atención a las personas con mayor riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo Real Decreto 7/2015 de 16 de enero por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo Plan Anual de Políticas de Empleo para 2015 El Plan de Empleo de Navarra Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019	<p>– Plan de Empleo de Navarra. Gobierno de Navarra.</p> <p>– El Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019 establece varios puntos para el refuerzo de los servicios personalizados ofrecidos por el Servicio Navarro de Empleo y para la aplicación de medidas activas y preventivas de trabajo en una fase temprana, haciendo especial énfasis en la transparencia de la información y de las ofertas de empleo.</p> <p>Una parte importante de los principios que guiarán la actuación en esta materia se encuentran en el punto “Relaciones laborales” del bloque de Economía, empleo y fiscalidad, industria, comercio, turismo y relaciones laborales, así como en el Bloque de Servicios Públicos y Rescate ciudadano.</p> <p>El Plan de Acción Navarra desarrolla acciones específicas para desarrollar las políticas activas de empleo adaptadas a la realidad específica de Navarra</p>
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - Los servicios de empleo tienen capacidad de ofrecer y ofrecen: información exhaustiva y transparente sobre nuevos puestos de trabajo vacantes y oportunidades de empleo, teniendo en cuenta las necesidades	Presente	El Real Decreto-Ley 3/2011 de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo, establece en su artículo 19 un	<p>Plan de Empleo de Navarra. Gobierno de Navarra.</p> <p>– El Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019 establece varios puntos para el refuerzo de los servicios personalizados</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
	cambiantes del mercado laboral.		catálogo de servicios a la ciudadanía para garantizar el acceso en condiciones de igualdad a un servicio público y gratuito de empleo. Acuerdo para la Reactivación de la actividad económica y el empleo Acuerdo de Gobierno de Navarra 2015-2017	<p>ofrecidos por el Servicio Navarro de Empleo y para la aplicación de medidas activas y preventivas de trabajo en una fase temprana, haciendo especial énfasis en la transparencia de la información y de las ofertas de empleo.</p> <p>Una parte importante de los principios que guiarán la actuación en esta materia se encuentran en el punto “Relaciones laborales” del bloque de Economía, empleo y fiscalidad, industria, comercio, turismo y relaciones laborales, así como en el Bloque de Servicios Públicos y Rescate ciudadano.</p> <p>El Plan de Acción Navarra desarrolla acciones específicas para desarrollar las políticas activas de empleo adaptadas a la realidad específica de Navarra</p>
T.08.1 - Se han diseñado políticas activas del mercado de trabajo que se aplican a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - Los servicios de empleo han establecido acuerdos de cooperación, formales o informales, con las partes interesadas pertinentes.	Presente	Acuerdo entre el Servicio Público de empleo Estatal (SEPE) y las comunidades autónomas, con el fin de seleccionar, mediante acuerdo marco, a determinadas agencias de colocación que colaboren con los servicios públicos en la inserción laboral de personas desempleadas. El Servicio Navarro de Empleo ha escodigo mediante concurso a tres entidades con las que llevar a cabo la colaboración.	<p>Con fecha de 3 de octubre de 2014, el Gobierno de Navarra, junto con algunos de los agentes económicos y sociales de la Comunidad Foral de Navarra (Confederación de Empresarios de Navarra y los sindicatos UGT y CCOO) firmaron el Acuerdo para la Reactivación de la actividad económica y el empleo, el cual contempla la ejecución de 41 medidas con un presupuesto global de 545,50 millones de euros para el trienio 2015-2017.</p> <p>- Además, el Acuerdo de Gobierno</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			Acuerdo para la Reactivación de la actividad económica y el empleo Acuerdo de Gobierno de Navarra 2015-2017	de Navarra 2015-2017 establece varios compromisos para profundizar en la cooperación con las partes interesadas. En concreto se marca como tarea ineludible el impulso del Consejo Económico y Social (CES), que es el órgano consultivo de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia socioeconómica y laboral, y está compuesto por 30 miembros clasificados en cinco grupos que representan a las partes interesadas
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	1 - Existe un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa, que:	Presente	El PNAIN (Plan Nacional Acción Inclusión Social) fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Estratégico de Servicios sociales. Se dispone de planes individualizados para diferentes grupos prioritarios: discapacidad, exclusión social, familia, menores, etc. Estrategia Navarra de Inclusión Social Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019	El 15 de octubre de 2014 el Gobierno de Navarra presentó la Estrategia Navarra de Inclusión Social, que prevé 152 acciones diferentes para luchar contra la exclusión social y que, en colaboración con las organizaciones sociales, agentes económicos y entidades locales de Navarra, garantizará las necesidades básicas al 13% de la población de la región, que es el porcentaje que se calcula que está en riesgo de exclusión. Las medidas de la Estrategia están relacionadas con los ingresos vitales de las personas, la vivienda, la educación y la salud, así como con la coordinación de los servicios públicos para lograr una mejor atención y optimizar los recursos. Asimismo se plantea un plan de acción en el Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019,

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				cuyo primer Bloque de Servicios Públicos y rescate ciudadano, se orienta en su totalidad al desarrollo de las políticas de promoción de la inclusión social y de lucha contra la pobreza y las discriminaciones.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	2 - ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza y el seguimiento de los cambios;	Presente	El PNAIN (Plan Nacional Acción Inclusión Social) fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Estratégico de Servicios sociales. Se dispone de planes individualizados para diferentes grupos prioritarios: discapacidad, exclusión social, familia, menores, etc.	La Estrategia Navarra de Inclusión Social, que se integra en el Plan Nacional para la inclusión social realiza un análisis y diagnóstico de situación de las personas en riesgo de exclusión social, basado en información cuantitativa como cualitativa de estas personas en Navarra
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	3 - contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social (definido en el programa nacional de reforma), que comprende la promoción de las oportunidades de empleo sostenible y de calidad para personas con alto riesgo de exclusión social, incluidas las pertenecientes a comunidades marginadas;	Presente	El PNAIN (Plan Nacional Acción Inclusión Social) fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Estratégico de Servicios sociales. Se dispone de planes individualizados para diferentes grupos prioritarios: discapacidad, exclusión social, familia, menores, etc. Estrategia Navarra de Inclusión Social Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019	El 15 de octubre de 2014 el Gobierno de Navarra presentó la Estrategia Navarra de Inclusión Social, que prevé 152 acciones diferentes para luchar contra la exclusión social y que, en colaboración con las organizaciones sociales, agentes económicos y entidades locales de Navarra, garantizará las necesidades básicas al 13% de la población de la región, que es el porcentaje que se calcula que está en riesgo de exclusión. Las medidas de la Estrategia están relacionadas con los ingresos vitales de las personas, la vivienda, la educación y la salud, así como con la coordinación de los servicios públicos para lograr una mejor

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
				atención y optimizar los recursos. Asimismo se plantea un plan de acción en el Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra para la legislatura 2015-2019, cuyo primer Bloque de Servicios Públicos y rescate ciudadano, se orienta en su totalidad al desarrollo de las políticas de promoción de la inclusión social y de lucha contra la pobreza y las discriminaciones.
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	4 - implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza;	Presente	El PNAIN (Plan Nacional Acción Inclusión Social) fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Estratégico de Servicios sociales. Se dispone de planes individualizados para diferentes grupos prioritarios: discapacidad, exclusión social, familia, menores, etc.	
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	5 - según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local;	Presente	El PNAIN (Plan Nacional Acción Inclusión Social) fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Estratégico de Servicios sociales. Se dispone de planes individualizados para diferentes grupos prioritarios: discapacidad, exclusión social, familia, menores, etc.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
T.09.1 - Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza, que tiene por objeto la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral a la luz de las orientaciones para las políticas de empleo.	6 - Las partes interesadas pertinentes, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.	Presente	El PNAIN (Plan Nacional Acción Inclusión Social) fue aprobado por Consejo de Ministros el 13 de diciembre de 2013. Plan Estratégico de Servicios sociales. Se dispone de planes individualizados para diferentes grupos prioritarios: discapacidad, exclusión social, familia, menores, etc.	
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	La Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, mediante la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley62/2003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.	En desarrollo de los compromisos contenidos en el Acuerdo Programático del Gobierno de Navarra 2015-2019, el 7 de septiembre de 2015 se ha producido una reunión entre la Presidenta del Gobierno de Navarra y el Vicepresidente de Derechos Sociales con una treintena de representantes que integran la Red Navarra de lucha contra la pobreza y exclusión social, con el objetivo de abordar las cuestiones de pobreza y lucha contra la discriminación más urgentes y dotar las medidas de la financiación necesaria.
G.1 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación en el ámbito de los	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión	Presente	La Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, mediante la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación,	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
Fondos EIE.	contra la discriminación.		dentro el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Existencia del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por origen racial o étnico. La Ley62/2003, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 2000/43/CE. El Real Decreto 1262/2007 regula su misión, composición y funciones.	
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la igualdad de género durante la elaboración y ejecución de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad de género en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.	Presente	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.	Este marco de actuación es trasladado al ámbito específico de la Comunidad Foral a través del INAFI. Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad y el Plan de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres de la Comunidad Foral de Navarra.
G.2 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la legislación y la política de la Unión sobre igualdad de género en el ámbito	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en	Presente	El Instituto de la Mujer, adscrito a la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e	Este marco de actuación es trasladado al ámbito específico de la Comunidad Foral a través del INAFI. Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad y el Plan de Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
de los Fondos EIE.	materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.		Igualdad Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. Red de Políticas de Igualdad en los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión 2014-2020.	de la Comunidad Foral de Navarra.
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	1 - Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad de Navarra (2010-2013) El Decreto Foral 172/2015 aprueba los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	El Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad de Navarra define las medidas a desarrollar en la Comunidad Foral para asegurar la ejecución y aplicación efectivas de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad El Decreto Foral 172/2015 aprueba los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. El principio que preside la intervención en el ámbito de la discapacidad es el de lograr las máximas cotas de integración social de las personas que tienen una discapacidad de cualquier índole, facilitándoles a ellas, y en su caso a sus familias e instituciones que los acogen, los recursos necesarios para el logro de este objetivo. El reto es potenciar las capacidades al máximo.

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	2 - Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacionales y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad de Navarra (2010-2013) El Decreto Foral 172/2015 aprueba los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	El Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad de Navarra define las medidas a desarrollar en la Comunidad Foral para asegurar la ejecución y aplicación efectivas de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad
G.3 - Existencia de capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en el ámbito de los Fondos EIE de conformidad con la Decisión 2010/48/CE del Consejo.	3 - Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y ejecución de los programas.	Presente	La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad de Navarra (2010-2013) El Decreto Foral 172/2015 aprueba los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas	El Plan Integral de Atención a las Personas con Discapacidad de Navarra define las medidas a desarrollar en la Comunidad Foral para asegurar la ejecución y aplicación efectivas de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados.	Presente	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			el Texto refundido de la ley de contratos del sector público. Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de contratos públicos determina el procedimiento de contratación pública en Navarra http://goo.gl/3bt6wP	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos.	Presente	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.	
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.4 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.	4 - Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.	Presente	Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del sector público.	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas europeas sobre ayudas estatales. La norma que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo que contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas. LEY FORAL 11/2005 de Subvenciones	<p>LEY FORAL 11/2005 de Subvenciones http://goo.gl/1LhRi4</p> <p>En esta materia Navarra aplica exactamente las disposiciones contenidas en el RD 1755/1987.</p> <p>En la estructura orgánica, la unidad encargada de este seguimiento es la Sección de Asistencia Técnica de procedimientos con Instituciones Europeas, del Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales del Gobierno de Navarra</p>

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE.	Presente	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.	
G.5 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.	3 - Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas estatales.	Presente	Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
			cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	1 - Disposiciones para la aplicación efectiva de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (EIA) y de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (EEM).	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley	
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	2 - Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de las Directivas sobre la EIA y la EEM.	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
G.6 - Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre medio ambiente relacionada con la EIA y la EEM.	3 - Disposiciones destinadas a garantizar una capacidad administrativa suficiente.	Presente	La legislación nacional sobre evaluación ambiental de planes y programas (evaluación ambiental estratégica) y de proyectos se ha unificado mediante la aprobación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Las CCAA han aprobado sus propias normas de desarrollo de la normativa de evaluación ambiental.	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.	1 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: la identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.	Presente	Se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos. El margen de flexibilidad que este sistema deja a cada programa está siendo abordado en cada uno de ellos a través de los Planes de Evaluación. El Plan asimismo abordará el sistema de recogida, mantenimiento, gestión e información de datos estadísticos sobre la ejecución del programa y garantizará la disponibilidad de datos de seguimiento necesarios para las evaluaciones”.	
G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un	2 - Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos con los siguientes elementos: disposiciones	Presente	Se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos. El margen de flexibilidad que	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>para la publicación y puesta a disposición del público de datos agregados.</p>		<p>este sistema deja a cada programa está siendo abordado en cada uno de ellos a través de los Planes de Evaluación. El Plan asimismo abordará el sistema de recogida, mantenimiento, gestión e información de datos estadísticos sobre la ejecución del programa y garantizará la disponibilidad de datos de seguimiento necesarios para las evaluaciones”.</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>3 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la selección de indicadores de resultados para cada programa, que facilita información sobre los motivos de la selección de las medidas financiadas por el programa.</p>	<p>Presente</p>	<p>Se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos. El margen de flexibilidad que este sistema deja a cada programa está siendo abordado en cada uno de ellos a través de los Planes de Evaluación. El Plan asimismo abordará el sistema de recogida, mantenimiento, gestión e información de datos estadísticos sobre la ejecución del programa y garantizará la disponibilidad de datos de seguimiento necesarios para las evaluaciones”.</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un</p>	<p>4 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: el establecimiento de objetivos para estos indicadores.</p>	<p>Presente</p>	<p>Se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos. El margen de flexibilidad que</p>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
<p>sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>			<p>este sistema deja a cada programa está siendo abordado en cada uno de ellos a través de los Planes de Evaluación. El Plan asimismo abordará el sistema de recogida, mantenimiento, gestión e información de datos estadísticos sobre la ejecución del programa y garantizará la disponibilidad de datos de seguimiento necesarios para las evaluaciones”.</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.</p>	<p>5 - Un sistema eficaz de indicadores de resultados que comprende: la conformidad de cada indicador con los siguientes requisitos: solidez y validación estadística, claridad de la interpretación normativa, reactividad a la política y recopilación oportuna de los datos.</p>	<p>Presente</p>	<p>Se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos. El margen de flexibilidad que este sistema deja a cada programa está siendo abordado en cada uno de ellos a través de los Planes de Evaluación. El Plan asimismo abordará el sistema de recogida, mantenimiento, gestión e información de datos estadísticos sobre la ejecución del programa y garantizará la disponibilidad de datos de seguimiento necesarios para las evaluaciones”.</p>	
<p>G.7 - Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas. Existencia de un</p>	<p>6 - Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz.</p>	<p>Presente</p>	<p>Se identificarán las fuentes estadísticas que permitirán la validación de los datos. El margen de flexibilidad que</p>	

Condición ex-ante	Criterios	Se cumplen los criterios (Sí/No)	Referencia	Explicaciones
sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer un seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto.			este sistema deja a cada programa está siendo abordado en cada uno de ellos a través de los Planes de Evaluación. El Plan asimismo abordará el sistema de recogida, mantenimiento, gestión e información de datos estadísticos sobre la ejecución del programa y garantizará la disponibilidad de datos de seguimiento necesarios para las evaluaciones”.	

9.2 Descripción de las medidas para cumplir las condiciones ex ante, organismos responsables y calendario

Cuadro 25: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante generales aplicables

Condición ex-ante general	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
---------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

Cuadro 26: Medidas para cumplir las condiciones ex-ante temáticas aplicables

Condición ex ante temática	Criterios que no se cumplen	Acciones que deben adoptarse	Plazo (fecha)	Organismos responsables
----------------------------	-----------------------------	------------------------------	---------------	-------------------------

10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA DE LOS BENEFICIARIOS

Resumen de la evaluación de la carga administrativa de los beneficiarios y, cuando sea necesario, las medidas previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de esa carga.

Conforme a las orientaciones del Position Paper de la Comisión Europea en el PO FSE de Navarra 2014-2020 se han adoptado y se prevén adoptar las siguientes medidas para la reducción de la carga administrativa de las entidades y/o personas beneficiarias.

1. Existencia de un único Organismo Intermedio.

El único Organismo Intermedio será el Servicio de Proyección Internacional del Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra.

Asimismo, desaparece la figura de organismo colaborador, de manera que estos organismos serán considerados como organismos beneficiarios del Programa.

2. Armonización de las normas con otros fondos MEC.

Se ha reducido el número de documentos estratégicos de referencia a un único documento nacional (Acuerdo de Asociación) y a uno de la Unión Europea (Marco Estratégico Común).

Así se contribuye a reducir la complejidad para las entidades beneficiarias, que se veían obligados en el periodo 2007-2013 a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores en la gestión de los fondos.

3. Gobernanza adecuada; Seguridad jurídica mediante normas más claras.

La existencia de normas claras contribuye a reducir la carga administrativa. En 2014-2020 se informará a las entidades beneficiarias en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: Operaciones, Criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de seguimiento), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, etc.

Finalmente, se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

4. Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros.

En 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinario serán más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado en la ejecución del PO.

Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades de gestión que presente informes más completos durante el periodo de programación. Esto reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

Asimismo, se reforzará el seguimiento de la ejecución de los programas. La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos.

5. Aplicación de costes simplificados.

La aplicación de costes simplificados representará una reducción de la carga administrativa para el personal encargado de la gestión en todas las entidades.

La aplicación de estas medidas ofrece posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorías. Permiten una importante reducción de la carga administrativa soportada por el personal de las entidades beneficiarias y las gestoras de proyectos, en especial para las actuaciones de menor volumen.

Con el objeto de seguir avanzando en la implantación de los métodos de simplificación en el cálculo de los costes, la Dirección General del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el Fondo Social Europeo ha creado un grupo de trabajo, que ha llevado a cabo los trabajos de recepción y valoración de los estudios económicos de los diferentes organismos para la implementación de medidas de costes simplificados, la redacción de recomendaciones para llevar a cabo los estudios y las modificaciones necesarias de la normativa para conseguir la armonización de las normas de elegibilidad.

El Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra prevé aplicar las medidas de simplificación de costes en las operaciones que se incluyan en el Programa Operativo de Navarra FSE 2014-2020.

6. Sistemas de información.

La UAFSE pondrá en marcha un nuevo sistema de información “FSE 2014”.

Será un sistema donde se implementen los procedimientos de gestión precisos y eficientes que den soporte a las funciones que corresponde desempeñar a la dirección general del Ministerio de Empleo y Seguridad Social que administra el FSE en sus diferentes roles permitiendo a dicho centro interoperar con los demás agentes que intervienen en el proceso (beneficiarios, Organismos intermedios, Comisión europea....

Del mismo modo, el Gobierno de Navarra prevé adaptar el sistema de información propio existente en la actualidad para que se integre con FSE2014 de manera que se

permita el intercambio electrónico de datos permitiendo que la transmisión de la información se realice de manera más eficaz.

Este sistema dará soporte a todas las actuaciones que deba desarrollar el Servicio de Proyección Internacional del Gobierno de Navarra en calidad de Organismo Intermedio: seguimiento, certificación, verificación, control, etc.

7. Aplicación de medidas antifraude

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre de Subvenciones establece los mecanismos de seguimiento y control financiero, así como los procedimientos de reintegro a la Administración Públicas y las infracciones aplicar. Estos procedimientos están dirigidos entre otras cuestiones a la identificación del fraude. Los organismos de control regionales (Intervención Delegada) así como otros organismos de auditoría velarán por el cumplimiento de esta normativa.

8. Refuerzo de las verificaciones de gestión.

En el periodo de programación 2014-2020 se reforzarán los sistemas de gestión y de control. Se reforzarán las verificaciones realizadas por la Autoridad de Gestión. Para ello se contará con la ayuda de una oficina técnica o estructura de apoyo técnico que reforzará sus actuales capacidades.

La **creación de un equipo especializado de control**, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.

Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos

Implantar un sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas

9. Aplicación del plan general de simplificación administrativa del Gobierno de Navarra.

Calendario indicativo para la aplicación de las medidas

Existencia de un único Organismo Intermedio y eliminación de los organismos colaboradores: 2014

Armonización de las normas con otros fondos MEC: 2014

Seguridad jurídica mediante normas más claras: 2015

Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros: 2016

Aplicación de costes simplificados: 2016

Sistemas de información: 2015

Refuerzo de las verificaciones de gestión: 2015

11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

11.1 Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

El principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas horizontales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos, etc.

Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo incluirán entre sus criterios de selección que las operaciones a desarrollar traten de minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

En este sentido, en el Programa Operativo se desarrollarán las siguientes medidas relacionadas con el desarrollo sostenible:

- En la línea de apoyo a las entidades locales y/o entidades sin ánimo de lucro, así como en los proyectos de Empleo Social Protegido, se promoverá los proyectos desarrollados en los Nuevos Yacimientos de Empleo así como en sectores identificados en el Plan Moderna que señala como estratégico, entre otros, la economía verde (eficiencia energética, energías renovables, medioambiente, construcción sostenible, turismo sostenible, etc.)
- En la línea de subvenciones a personas para incorporarse en empresas de economía social o transformación de empresas en crisis en empresas de economía social se favorecerá la relación entre estos sectores y la economía verde: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.
- En las acciones de Formación Profesional Básica se desarrollarán acciones formativas específicas en Nuevos Yacimientos de Empleo como la economía verde o la eficiencia energética

11.2 Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

El principio de igualdad y no discriminación conlleva el derecho de que todas las personas dispongan de las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, las Administraciones Públicas deben adoptar medidas que equilibren la posición de desventaja social de los grupos que se enfrentan a riesgos de exclusión social.

Las necesidades específicas de las personas que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social se han considerado en la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que se han definido líneas de acción específicas dirigidas a fomentar la inclusión social y laboral de estas personas.

Las principales medidas que se han incluido en el Programa Operativo dirigidas a atender las necesidades de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión son las siguientes:

- Apoyo a las personas en riesgo de exclusión social a través de los Centros de Inserción Sociolaboral subvencionados los salarios y la seguridad de las empresas en riesgo de exclusión social empleadas en estos centros. Cada persona se dispondrá de un itinerario integrado y personalizado constituido por una actividad laboral remunerada, una formación profesional adecuada y una intervención o acompañamiento que permita su posterior inserción social y laboral.
- Ayudas a entidades para proyectos de Empleo Social Protegido dirigidas a personas en riesgo de exclusión social que precisen de acompañamiento social para llevar a cabo un itinerario de inclusión que mejore sus posibilidades de incorporación socio laboral.
- Programa de Formación Profesional Básica dirigidas a personas que han abandonado (o susceptibles de abandonar) de manera prematura la formación reglada para que obtengan una cualificación profesional y/o retornen al sistema educativo.

Como se ha señalado en el capítulo 5 del presente Programa Operativo, la estrategia de actuación que se ha definido en relación a estas personas se ha centrado en impulsar su proceso de inserción integral incluyendo acciones que contribuyan a mejorar su acceso al empleo como hito final del proceso de inserción.

Además, en el resto de actuaciones no dirigidas específicamente a las personas en riesgo de exclusión social, se han incluido cláusulas para garantizar la igualdad de las personas candidatas en la selección de las acciones beneficiadas.

11.3 Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tomado en consideración en todas las fases de elaboración del Programa Operativo.

En este sentido, este Programa va acompañado de un dictamen de igualdad elaborado por el Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 96 apartado 7 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Éste realiza una evaluación del Programa desde el punto de vista de la perspectiva de género y define las acciones a desarrollar para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En la identificación de necesidades y retos del Programa, se han definido una serie de “brechas de género” en relación tanto al mercado de trabajo como en relación a los colectivos que en mayor medida están sufriendo el desempleo o presentan un mayor riesgo de pobreza.

De manera resumida las principales “brecha de género” identificadas son:

- Existencia de una división sexual del trabajo entre mujeres y hombres en función de los roles tradicionales de género. En términos generales las mujeres continúan ocupándose en mayor medida que los hombres a las tareas domésticas y al cuidado de personas dependientes, lo que provoca que dediquen inferior tiempo que los hombres al ocio, al tiempo libre o a la formación. Este rol de las mujeres como cuidadoras genera una importante incidencia en relación a la distribución de los tiempos, propiciando una carga adicional de trabajo a las mujeres que realizan una doble jornada laboral: una profesional retribuida y otra en el ámbito doméstico no retribuida.
- Existencia de una segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo y existencia de mayores dificultades de las mujeres para acceder a puestos de responsabilidad.
- Mayor vulnerabilidad de las mujeres en el mercado de trabajo que se plasma en una mayor temporalidad, así como en una mayor participación en los contratos a tiempo parcial.
- Existencia de una brecha salarial entre mujeres y hombres.
- Mayor incidencia del desempleo en las mujeres con menores niveles de cualificación profesional, siendo especialmente relevantes en las mujeres sin estudios.
- Mayor participación de las mujeres inmigrantes en trabajos con menor nivel de cualificación y con mayor nivel de precariedad laboral (Ej. servicio doméstico).

Estas brechas de género han sido tomadas en consideración en la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo, de manera que en todas las acciones propuestas señaladas en el capítulo 2 del presente documento se han aplicado medidas de acción positiva tendentes a reducir la “brecha de género”.

Las principales acciones que se han desarrollado son las siguientes:

- En las ordenes reguladoras se indicará que en la definición de las acciones se priorizará aquellas que mejoren las posibilidades de empleo de las mujeres, así como que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- En las acciones formativas se tendrá en consideración que las acciones de orientación y vocación profesional estén libres de estereotipos de género que contribuyan a la segregación horizontal y vertical en el mercado de trabajo.
- En las acciones de acompañamiento se considerarán los perfiles de las mujeres y las posibles formas de discriminación múltiple a las que se enfrentan los diferentes colectivos: mujeres migrantes, mujeres con discapacidad, mujeres en situación de especial vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, monoparentales...) y minorías étnicas. (Ej. mujeres gitanas)

- En materia de información y publicidad, se desarrollarán acciones de difusión específicas dirigidas a mujeres con objeto de facilitar su participación en las acciones cofinanciadas.

Además, conviene destacar que las órdenes reguladoras de las líneas de actuación cumplen con los requisitos establecidos en la Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Navarra eliminando cualquier tipo de elemento de discriminación hacia las mujeres.

Del mismo modo, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se ha tenido en consideración en el eje de asistencia técnica. En este sentido, se prevé desarrollar acciones formativas que faciliten al personal de las entidades gestoras de las diferentes acciones incorporar la perspectiva de género en las acciones cofinanciadas. Asimismo, se considera oportuno desarrollar estudios y análisis relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como con la determinación del impacto del Programa en relación a la perspectiva de género.

Para poder realizar este análisis en los indicadores relacionados con las personas se han desagregado por sexo de manera que se pueda realizar un seguimiento de los resultados de las diferentes acciones.

Finalmente, conviene señalar que en virtud del principio de asociación Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad se incorporará en el Comité de Seguimiento. A diferencia del periodo de programación precedente en donde estaba representado a título consultivo en este periodo dispondrá de capacidad de voto en relación a las decisiones que se tomen. Además, se incorporará en todos los grupos de trabajo que se desarrollen para tener en consideración la perspectiva de género en las diferentes cuestiones.

12. ELEMENTOS SEPARADOS

12.1 Grandes proyectos que se van a ejecutar durante el período de programación

Cuadro 27: Lista de grandes proyectos

Proyecto	Fecha prevista de notificación/presentación (año, trimestre)	Inicio previsto de la ejecución (año, trimestre)	Fecha prevista de finalización (año, trimestre)	Ejes prioritarios / prioridades de inversión
----------	--	--	---	--

12.2 Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento para Fondo y categoría de regiones (cuadro sinóptico)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Valor previsto final (2023)		
					M	W	T	M	W	T
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	125	125	250	1.360,00	1.360,00	2.720,00
1A - Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	Coste total en euros			600.000			6.375.172,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	desempleado, incluso de larga duración	Número	1.011	1.010	2.021	3.185,00	3.185,00	6.370,00
2A - Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación en regiones más desarrolladas con una tasa de cofinanciación del 50% del FSE	FSE	Más desarrolladas	Indicador financiero	Coste total en euros			7.255.336			31.753.126,00

12.3 Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Las autoridades regionales, locales y otras autoridades públicas competentes.

- Servicio de Economía del Departamento de Economía y Hacienda.
- Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Los interlocutores y agentes económicos y sociales.

- Confederación de Empresarios de Navarra.
- Sindicatos.

Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

- Cruz Roja.
- INAFI. Instituto Navarro para la Familia y la Igualdad.
- CEDERNA-GARALUR.
- Consorcio EDER.
- Centro de Desarrollo Rural Tierra Estella (TEDER).
- Consorcio de Zona Media (CZM)

DOCUMENTOS

Título del documento	Tipo de documento	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Checksum	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
----------------------	-------------------	---------------------	------------------	---------------------------	----------	----------	----------------	-------------

Anexos presentados con arreglo al Reglamento de ejecución de la Comisión por el que se establece el modelo de programa

Título del documento	Tipo de documento	Versión del programa	Fecha del documento	Referencia local	Referencia de la Comisión	Archivos	Fecha de envío	Enviado por
INAFI. Aportaciones a FSE	Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones ex-ante	1.0	06-jun-2014		Ares(2014)2402510	INAFI. Aportaciones a FSE	18-jul-2014	ngrciluc
Informe Evaluación ex ante PO FSE 2014-2020 Navarra	Informe de la evaluación ex ante	1.1	30-oct-2015		Ares(2015)4720518	Informe Evaluación ex ante PO FSE 2014-2020 Navarra	30-oct-2015	npeeherm
Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP010 2.0	Instantánea de los datos antes de enviar	2.0	25-jul-2018		Ares(2018)3947202	Programme Snapshot of data before send 2014ES05SFOP010 2.0 es	25-jul-2018	npeeherm

Suma de comprobación de todos los datos estructurados: 562696965

RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN MÁS RECIENTE

Gravedad	Código	Mensaje
Información		Se ha validado la versión del programa.
Advertencia	2.18.2	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "1A", prioridad de inversión "8i", Cuadro 4
Advertencia	2.18.4	Debe definirse al menos un indicador en los cuadros del indicador relevante. Eje prioritario "1A", prioridad de inversión "8i", Cuadro 5
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2017" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "324.779.202,00", "319.216.082,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2018" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "331.278.546,00", "325.604.160,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Menos desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "343.087.844,00", "338.765.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Transición" y por año "2016" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.898.117.455,00", "1.875.188.441,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2019" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.789.139.458,00", "1.767.957.997,00".
Advertencia	2.19.3	La suma de la ayuda anual de la UE por categoría de región "Más desarrolladas" y por año "2020" debe ser inferior o igual a la ayuda anual de la UE especificada en las perspectivas financieras: "1.816.989.617,00", "1.803.334.314,00".
Advertencia	2.30.1	Los importes de reserva de rendimiento por eje prioritario deben estar entre el 5 % y el 7 %; eje prioritario "2A", cuota media "7,50". This validation rule is relevant only for priority axes not affected by the re-allocation of performance reserve. Please disregard the warning message in all other cases.
Advertencia	2.30.2	Los importes de reserva de rendimiento por eje prioritario deben estar entre el 5 % y el 7 %: eje prioritario «1A», cuota media «0,00».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.41	El indicador «CR06» tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.42	El indicador «CR06» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «1A» y la prioridad de inversión «8iii».
Advertencia	2.42	El indicador «CR06» tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 4 para el eje prioritario «2A» y la prioridad de inversión «9i».
Advertencia	2.47	El indicador "ATR3" tiene o bien un valor de referencia total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor de referencia total/cualitativo en el cuadro 12 para el eje prioritario "8A" y el objetivo específico "3".
Advertencia	2.48	El indicador "ATR3" tiene o bien un valor previsto total/cualitativo y un desglose por sexo o bien ningún valor previsto total/cualitativo en el cuadro 12 para el eje prioritario "8A" y el objetivo específico "3".
Advertencia	2.65	La asignación total del FSE (principal + reserva de rendimiento del cuadro 17) para todos los programas ICE del país "ES" no es igual a la asignación total del FSE en el cuadro 1.4.1 del Acuerdo de Asociación con CCI "2014ES16M8PA001": "8.469.335.638,00", "8.448.875.741,00"